	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE APULO

CUNDINAMARCA

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	NO
JUSTIFICACIÓN:		
<p>Después de adelantar el ejercicio de análisis territorial, es posible concluir que, el municipio de Apulo, representa una estrategia de atención importante para que la ANT, desde su modelo de intervención por oferta pueda levantar la realidad jurídica, social y física de los predios rurales y ejercer su misionalidad, garantizando el acceso progresivo a la tierra, la formalización de la propiedad rural y la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra de 4.843 predios que equivale a 10.002,14ha, que comprende el 76,41% del universo de predios rurales identificados en el municipio (6.338), los cuales han sido identificados para ser intervenidos en la fase de implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</p> <p>Es relevante mencionar que, las restricciones existentes, principalmente Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos), que tienen presencia en un alto número de predios rurales, no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. En el caso de los condicionantes representan un 50% aproximadamente con respecto al área municipal con un total de 5.879,36 ha y un estimado de 2.411 predios, son advertencias para la operación y se representan en su mayoría en condicionantes como, bosque seco tropical, áreas de proyectos licenciados y título minero vigente. Las pendientes van de 0 a 75, con predominancia de 1 a 3 y en menor medida de 25 a 50, indicando así que el municipio cuenta con zonas planas y zonas fuertemente escarpadas, lo que facilita la rápida implementación del POSPR.</p> <p>De igual manera es pertinente indicar que, en cuanto a la seguridad el municipio presenta baja afectación de riesgo de orden público, no presenta reporte de incidencia de factores de inestabilidad considerables en materia de riesgo o vulnerabilidad y fue declarado libre de sospecha de minas Antipersonal y Municiones Utilizadas sin explotar.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y previa observancia de las recomendaciones del documento, se recomienda la viabilidad de la implementación en el municipio de Apulo – Cundinamarca.</p>		

VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	12.029,08 ha	9.318	98,70%	100%	
	ESPACIALIZABLE		6.735			
	NO ESPACIALIZABLE		-			2.583
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	11.932,58 ha	6.338	97,91%	99,92%	
	ESPACIALIZABLE		4.946			
	NO ESPACIALIZABLE		-			1.392
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	1.582,31 ha	424	12,98%	13,24%	
	ESPACIALIZABLE		-			
	NO ESPACIALIZABLE		-			0
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	9.585,75 ha	2.656	21,73%	22,23%	
	ESPACIALIZABLE		-			
	NO ESPACIALIZABLE		-			0
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	343,64 ha	661	2,81%	2,87%	
	ESPACIALIZABLE		661			
	NO ESPACIALIZABLE		-			0
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	10.002,14 ha	4.843	82,07%	83,75%	
	ESPACIALIZABLE		4.244			
	NO ESPACIALIZABLE		-			599
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	7.733,91 ha	4.255	63,45%	64,75%	
			ESPACIALIZABLE			3753
			NO ESPACIALIZABLE			-
	PRIVADO	2.011,97 ha	525	16,50%	16,84%	
			ESPACIALIZABLE			428
			NO ESPACIALIZABLE			-
	POR DETEMRMINAR	256,24 ha	63	2,10%	2,14%	
			ESPACIALIZABLE			63
			NO ESPACIALIZABLE			-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	7.703,20 ha	4.133	63,20%	64,50%	
			ESPACIALIZABLE			3.632
			NO ESPACIALIZABLE			-
	FORMALIZACIÓN	2.011,97 ha	440	16,75%	16,84%	
			ESPACIALIZABLE			428
			NO ESPACIALIZABLE			-
	PROCESOS AGRARIOS	6,183 ha	1	0,05%	0,051%	
			ESPACIALIZABLE			1

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE	-	0	No Aplica	No Aplica
		TOTAL		121		
		ESPACIALIZABLE	24,524 ha	120	0,20%	0,21%
	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE	-	1	No Aplica	No Aplica
		TOTAL		148		
		ESPACIALIZABLE	256,25 ha	63	2,10%	2,14%
MÉTODO	DIRECTO	NO ESPACIALIZABLE	-	85	No Aplica	No Aplica
		TOTAL		1.063		
		ESPACIALIZABLE	149,33 ha	1.063	1,22%	1,25%
	MÉTODO MIXTO	NO ESPACIALIZABLE	-	0	No Aplica	No Aplica
		TOTAL	9.852,81 ha	3.780	80,84%	82,50%
		ESPACIALIZABLE		3.181		
		NO ESPACIALIZABLE	-	599	No Aplica	No Aplica

VIGENCIA EOT: Acuerdo No. 008 del 23 de octubre de 2000, ajustado mediante Acuerdo No. 024 del 2019

PRESENCIA ÉTNICA: No

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia rural (2013) Desactualizado


GESTOR HABILITADO: Gobernación de Cundinamarca

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Si Ortoimagen

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 17meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$11.164.295.000)

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Apulo, Cundinamarca, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Apulo, en el departamento de Cundinamarca, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Apulo, Cundinamarca, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo de 2024	Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.
FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Noviembre 2024	


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – no fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 07/04/2024 y entregada con fecha 16/08/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 01/06/2024 y entregada con fecha 14/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial gobernación de Cundinamarca con vigencia 2013 y fecha de descarga 9/03/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.	

En el municipio se realizó una jornada de socialización comunitaria e institucional, junto con cartografía social, Adelantadas de manera presencial en el municipio entre el 14 y el 15 de agosto de 2024, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Cundinamarca
Código DANE	25599
Municipio	Apulo
Código DANE	25599
Fecha de creación del municipio	Decreto No. 1336 del 29 de diciembre del 1949 ²
Área cobertura geográfica EOT	12,228,87 ha
Área cobertura geográfica IGAC	12.187,18 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre del 2024.	

Conforme la información del sitio oficial del IGAC, se evidenció que, en sus inicios, los primeros habitantes fueron indígenas Síquima del grupo de los Panches. El poblado se originó en la posada levantada para los viajeros del primer camino español de Santa Fe de la Mesa, Guataquí e Ibagué. Desde entonces se llamó Las Juntas, por estar en la confluencia de los ríos Apulo y Bogotá; después recibió el nombre de Juntas de Apulo. En 1885 se erigió en corregimiento y en 1893 en inspección especial de policía. En 1906 el presidente Rafael Reyes dispuso la construcción de un hotel y una estación agropecuaria. En 1935 fue creada la inspección departamental de policía y el 24 de diciembre de 1949 se erigió en municipio por Decreto 1336 con el nombre de Rafael Reyes. (IGAC, IGAC, 2024).

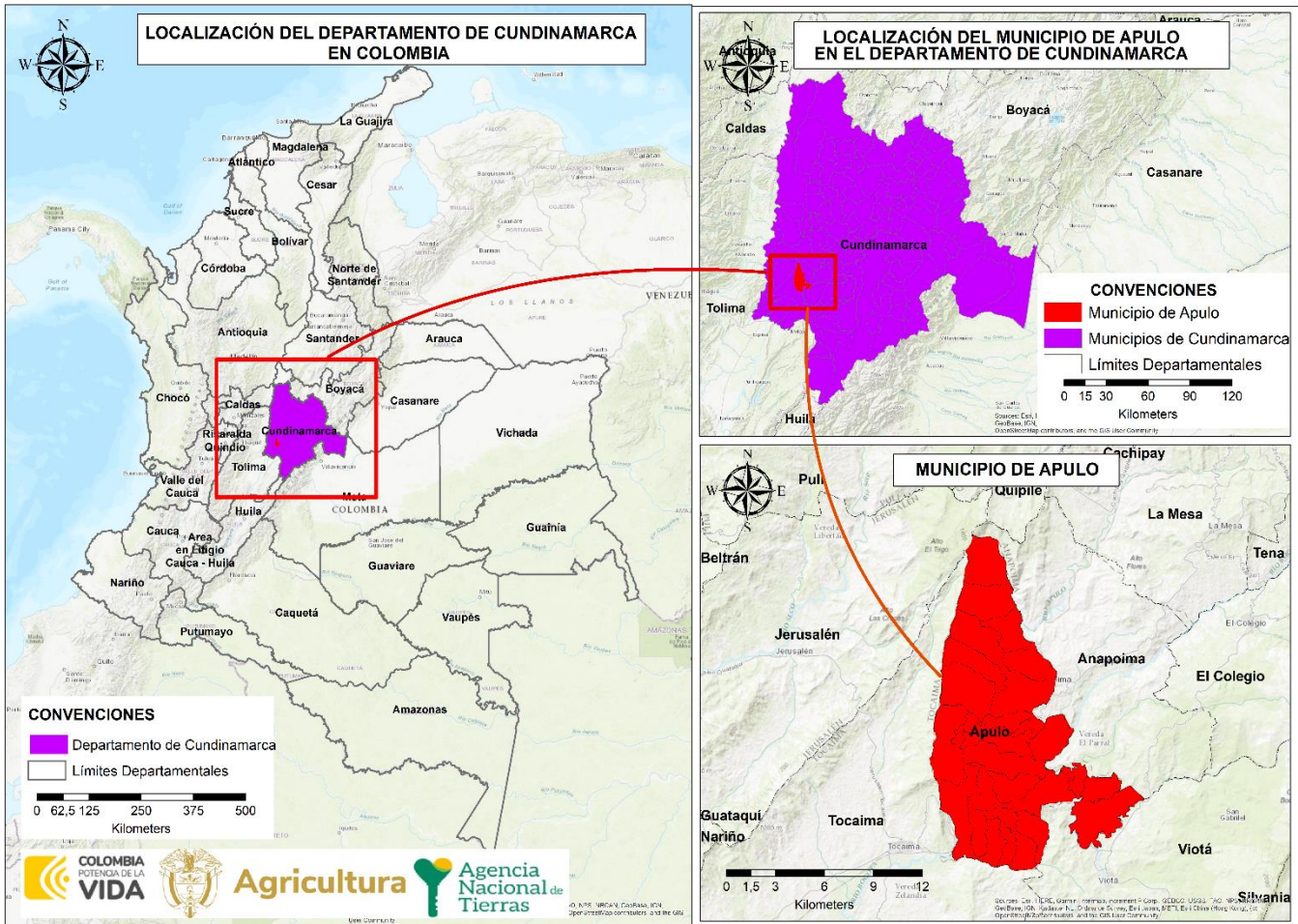
Apulo se encuentra ubicado en el departamento de Cundinamarca. La cabecera municipal está localizada a los 04°31'24" de latitud norte y 74°35'36" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 417 m. Limita al norte con Anapoima, al este con Anapoima y Viotá, al sur con Viotá y Tocaima y al oeste con Tocaima y Jerusalén. (IGAC, IGAC, 2024).

Su territorio se identifica dos unidades morfológicas, una montañosa en donde se destacan los cerros de Chontaduro, Diamante y Guacamayas y otra plana que corresponde a los valles de los ríos Apulo y Bogotá y pertenecen a la cordillera Oriental. (IGAC, IGAC, 2024).

² Se creó con el nombre de Rafael Reyes hoy Apulo- Para más información consultar información de la alcaldía- https://cloudtransfer.ant.gov.co/index.php/apps/files/?dir=/Nueva%20carpeta/25599_APULO_CUNDINAMARCA/01_ALCALDIA/RESPUESTA_SOLICITUD_202321018090651&openfile=49986465

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Apulo en el departamento de Cundinamarca



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Agosto de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 12.228,87 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Apulo cuenta con una extensión superficial de 12.187,18 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 41,69 ha.


El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 9.318 registros urbanos – rurales de los cuales 2.583 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializables) y 6.735 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializables), el área geográfica de los predios espacializables es de 12.029,08 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La cual está constituido por:

- 6.723 predios del municipio de Apulo
- 9 predios del municipio de Anapoima
- 1 predio del municipio de Viotá
- 2 predio del municipio de Tocaima

En cuanto al número de predios rurales, Apulo cuenta con 6.338 registros alfanuméricos de los cuales 4.946 tienen polígono en la base de datos geográficas con un área de 11.932,58 ha y 1.392 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de 11.932,58 ha, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 4.946 predios rurales espacializables.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁶) 	3.845,80 ha	3.330	67,32%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	323,66 ha	753	15,22%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	4.100,48 ha	3.786	76,54%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de la Gobernación de Cundinamarca de Apulo. Agosto de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción del recurso hídrico es de un 67,32%, Estos son sistemas que se encuentran estancados o no presentan corrientes continuas y que, por sus condiciones geomorfológicas e hidrológicas, permite la acumulación de agua (temporal y permanentemente). La Agencia en su análisis geográfico tiene en cuenta la delimitación de la ronda hídrica y la faja paralela de hasta 30 metros ancho, según lo indica la norma⁸. Sin embargo, es necesario que durante la fase de implementación se articule con la autoridad ambiental competente, es decir, la corporación autónoma regional, para verificar que se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, en caso contrario la ANT deberá acatar la delimitación realizada y restringir las rutas de atención que no sean procedentes.


Por otra parte, también se presenta un 15,22% del total de los predios que corresponde a cruces con los humedales, estos incluyen extensiones de ciénagas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁷ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

⁸ literal d del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental. Estos humedales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, y su gestión también restringe las rutas de acceso a tierras.

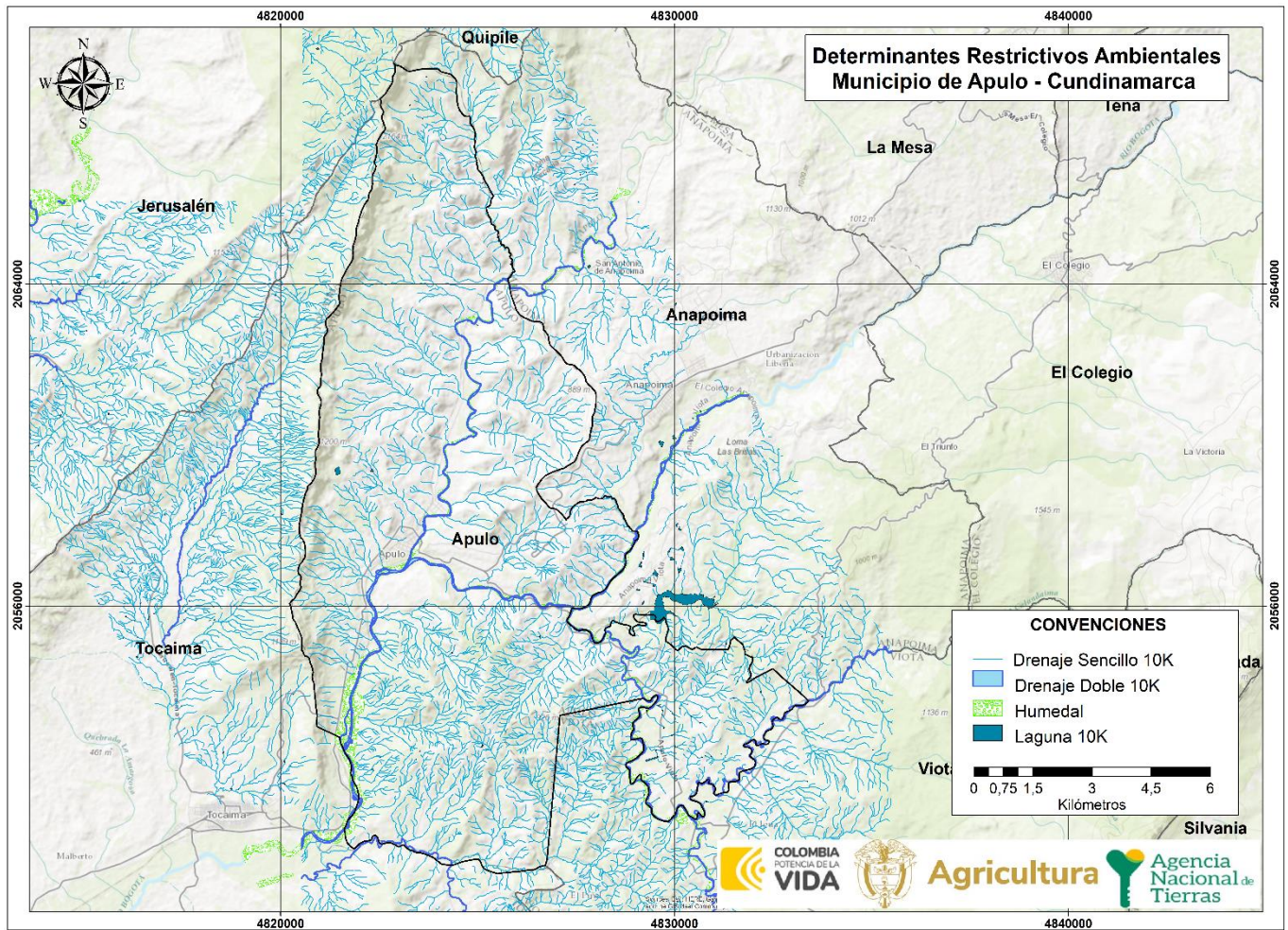
En el marco de la cartografía social, los participantes identificaron varias zonas de importancia ambiental que desempeñan funciones esenciales tanto a nivel ecológico como social, debido a su relación con cuerpos de agua y áreas de recarga hídrica. Entre estas zonas, se destacan:

- **Las veredas La Vega, Naranjal, Naranjalito, Salcedo y San Antonio**, situadas cerca de la subcuenca del río Apulo, un recurso hídrico fundamental para el abastecimiento de agua, la recarga de acuíferos y el mantenimiento de la biodiversidad local. En San Antonio, se subraya el papel del río Apulo en la recarga acuífera, considerada clave para la sostenibilidad ecológica de la región. Sin embargo, las actividades agrícolas en ciertas áreas, como en La Meseta, están impactando negativamente la calidad y disponibilidad del agua.
- **La vereda La Meseta**, alberga importantes nacimientos de agua que son esenciales para el abastecimiento local.
- **Las veredas El Parral y Santa Ana** contienen áreas boscosas que juegan un papel relevante en la conservación de la biodiversidad. En Santa Ana, los humedales son cruciales para la recarga de acuíferos y el mantenimiento de la fauna local. Sin embargo, estos ecosistemas, vitales para la regulación hídrica y la preservación de especies, enfrentan amenazas debido al uso inadecuado del suelo y la falta de protección legal.


Por último, la comunidad manifestó su preocupación ante la expansión agrícola, la cual ejerce una presión considerable sobre estos recursos naturales, afectando su capacidad de regeneración. (POSPR-F-017- Sistematización Entrevista y Cartografía Social, 2024)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de la Gobernación de Cundinamarca de Apulo. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ⁹	69,34 ha	14	0,28%
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vías férreas ¹⁰	46,32ha	362	7,31%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	115,66 ha	376	7,60 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de la Gobernación de Cundinamarca de Apulo. Agosto de 2024.			

De conformidad a la información que precede en la tabla anterior, se verificó un porcentaje 0,28% de afectación corresponde a pozo hidrocarburo en producción que correspondiente a 14 predios. Es importante indicar que corresponde al área contratada en cuyo suelo subsiste uno o más yacimientos, que mediante estos pozos se permite el drenaje de hidrocarburos; luego atendiendo el contenido del artículo 332 de la constitución política de Colombia, “(...) el estado es propietario del suelo y subsuelo de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes (...)”, en línea con lo preceptuado por el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, dispone que: “(...) No serán adjudicables los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones: a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables o 2,5 kilómetros de distancia; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechable económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera (...)”.

Razón por la cual se recomienda que en la fase de la implementación se realicen las gestiones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos en adelante ANH, para conocer el estado de estos pozos, toda vez que la restricción recae solo para


⁹ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹⁰ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

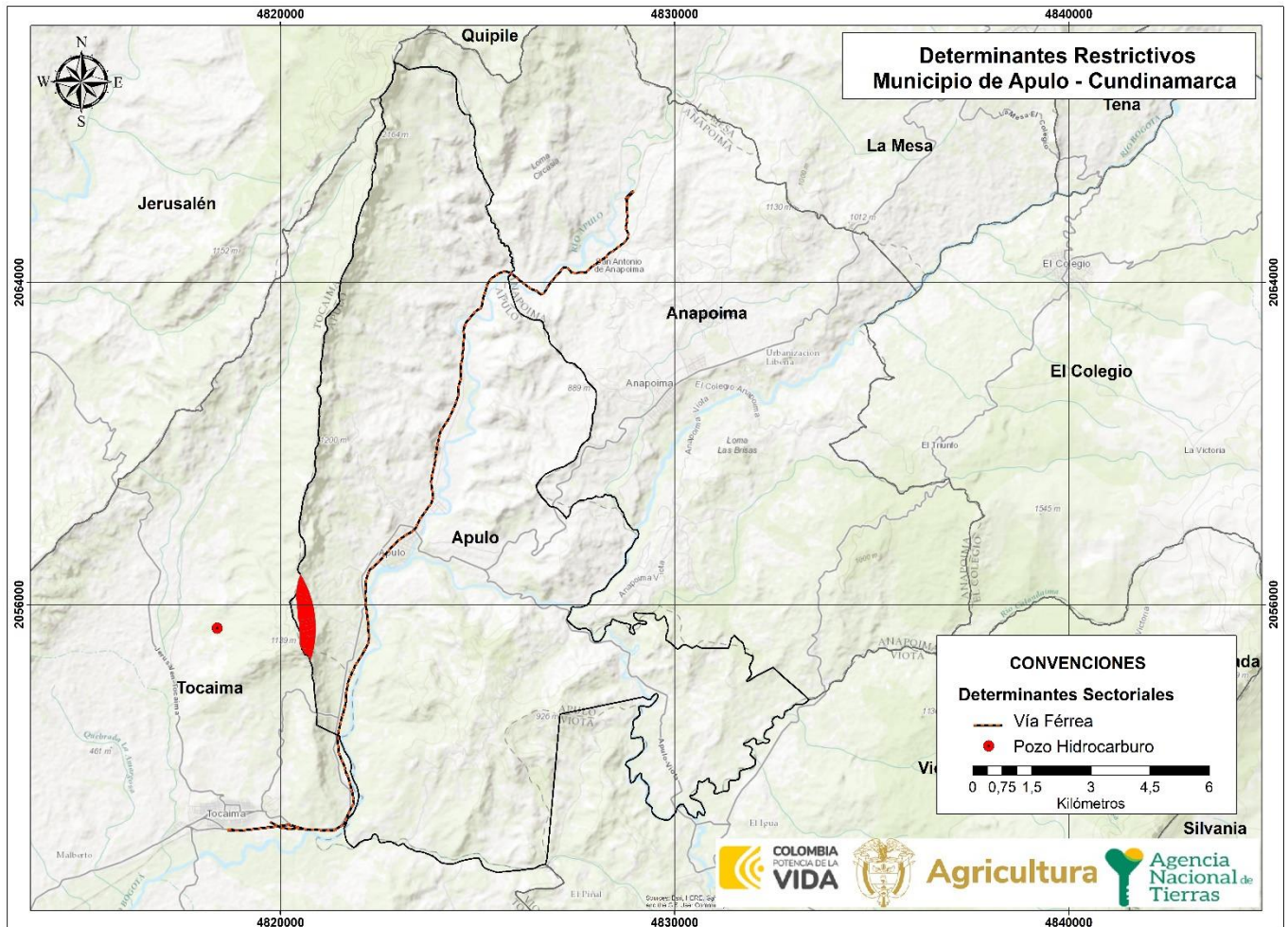
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

procesos de explotación y/o producción y frente a las posibles solicitudes que traslapen con este determinante, corresponde a las dependencias misionales de la ANT analizar a su vez la naturaleza jurídica del predio; en tratando de predios que acrediten la propiedad privada es pertinente verificar además si sobre ellos recaen limitaciones con ocasión a contrato de concesión minera; y respecto de los predios baldíos, si bien la norma indica su calidad de inadjudicabilidad, pueden ser objeto de regularización por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, previo verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los Acuerdos 058 de 2018, modificado y adicionado por el Acuerdo 118 de 2020 expedidos por la ANT.

En cuando a la restricción correspondiente a Red vías férreas con un porcentaje del 7,31 %, las cuales se establecen como zonas de dominio público, se hace necesario que, en la posible implementación, se tenga en cuenta una faja de seguridad preventiva con un buffer de 20 metros de lado y lado del eje de la vía férrea. Esta faja será restrictiva para la formalización y el acceso a tierras.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio

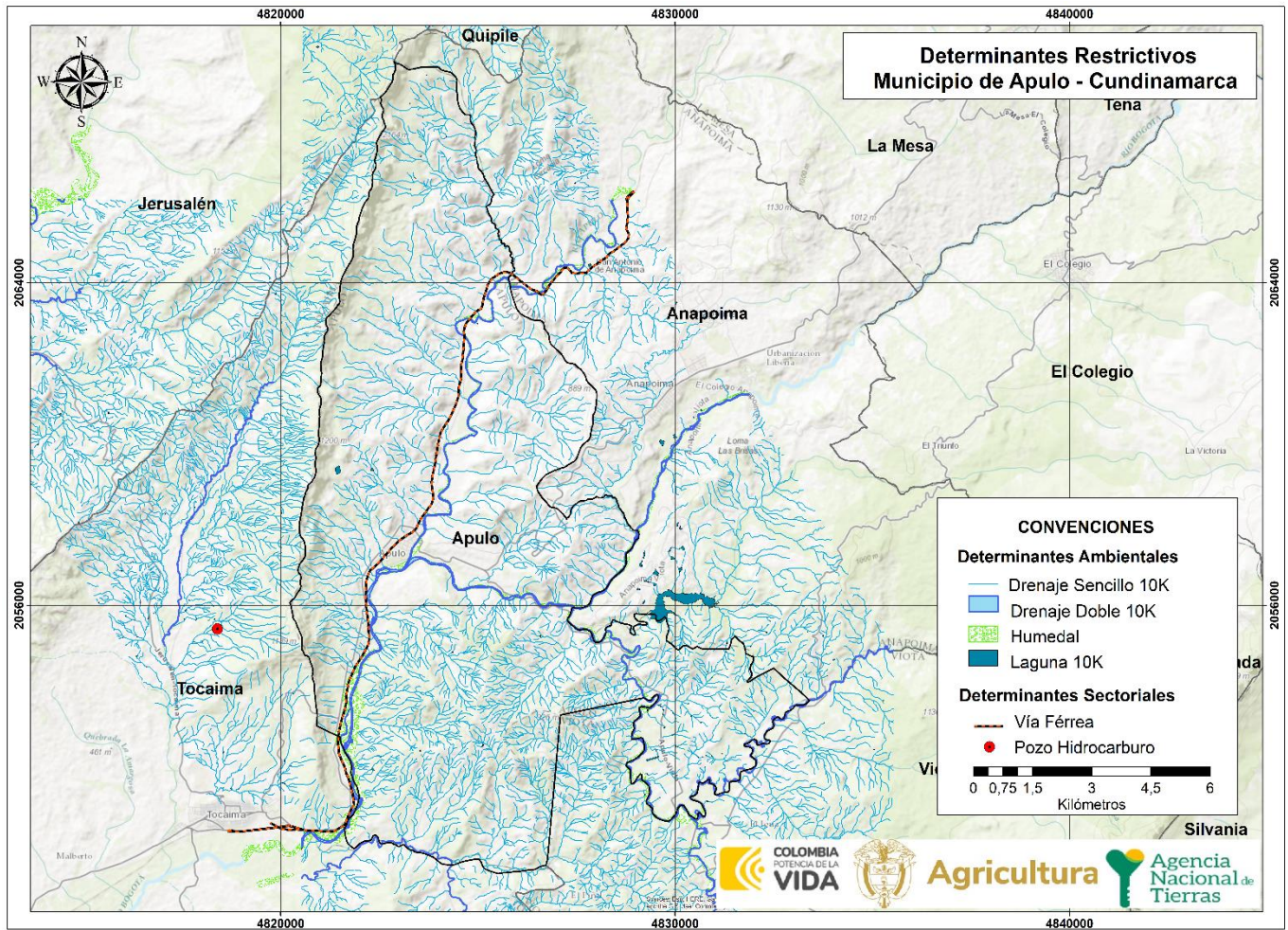


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gobernación de Cundinamarca. Noviembre de 2024.


En cuanto a la información del riesgo no mitigable, la Alcaldía de Apulo expidió certificación con fecha del 14 de agosto de 2024, en la que informó que, de acuerdo con la revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio No. 008 del 2000, no se cuenta con cartografía y/o documentación en relación con riesgos mitigables o no mitigables. Además, indico que el EOT se encuentra en proceso de actualización y en proceso de diagnóstico. Por consiguiente, se recomienda la articulación con el municipio al momento de la implementación, para saber si ya cuenta con la identificación de las áreas de riesgos no mitigables y los estudios que se requieren para esto, a fin de determinar las disposiciones a los POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

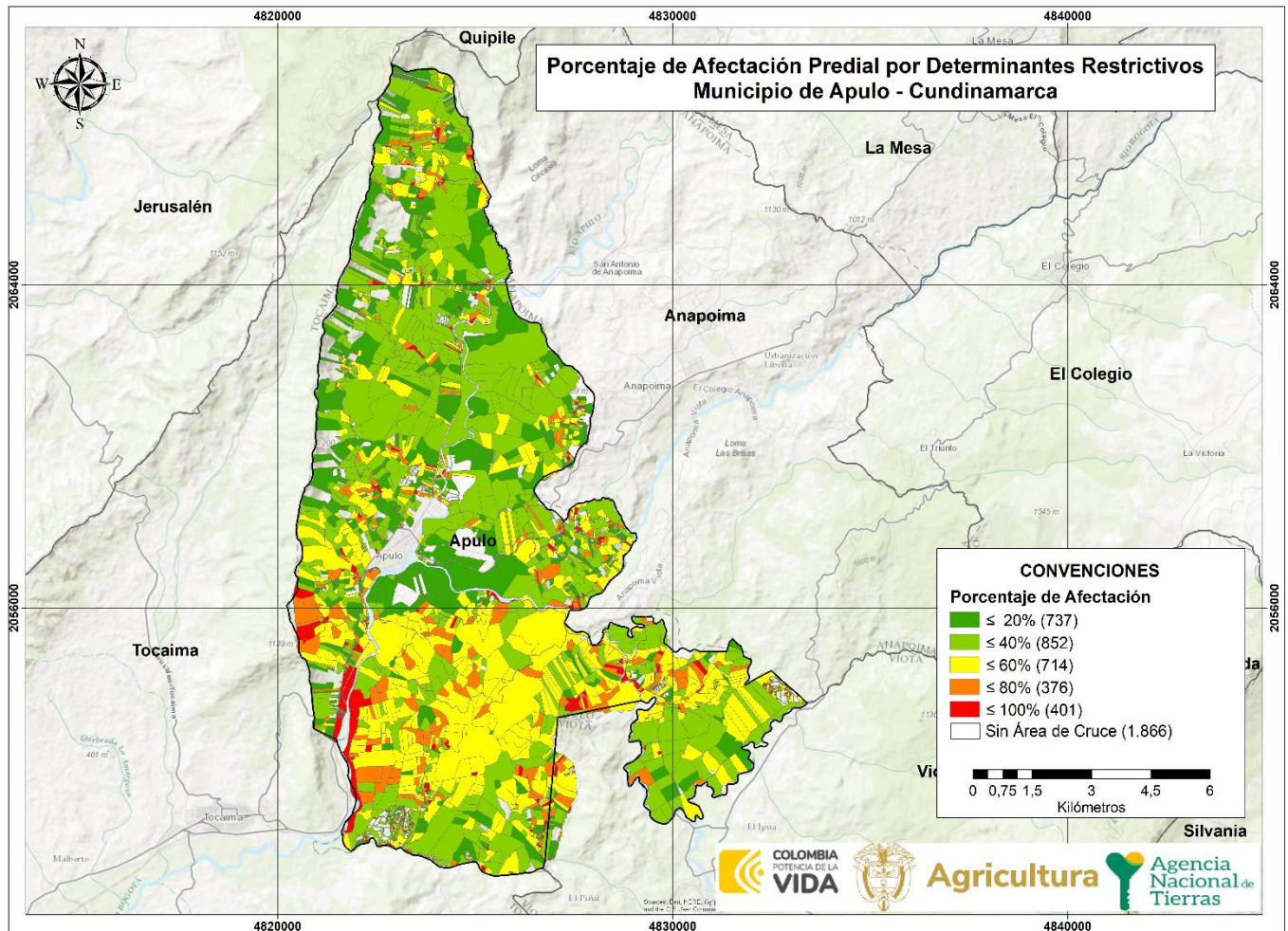
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de la Gobernación de Cundinamarca de Apulo. Agosto de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gobernación de Cundinamarca de Apulo. Agosto de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Apulo, 737 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 852 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 714 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 376 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 401 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 2,20% correspondiente a 109 predios del municipio de Apulo tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Bosque seco tropical	2.821,76 ha	1.071	21,65%
• Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)	162,96 ha	164	3,31%
<i>Áreas de especial significancia ambiental (Zonas de importancia ambiental según EOT)</i>			
• Áreas de Conservación y protección ambiental	576,71 ha	80	1,61%
• Distrito de Manejo Integrado	1.669,04 ha	541	10,93%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	4.306,01 ha	1.657	33,50%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	17	0,34%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	559,82 ha	398	8,04%
• Área proyecto licenciado	879,73 ha	399	8,06 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.423,39 ha	807	16,31 %
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zonificación suelo de erosión	1.821,22 ha	690	14,00 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.821,22 ha	690	14,00 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	5.879,36 ha	2.411	48,74%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de la gobernación de Cundinamarca. Noviembre de 2024.			

Como se observa en la tabla anterior, se encuentra condicionante Bosque seco tropical, es la formación vegetal que presenta una cobertura boscosa continua y que se distribuye entre los 0-1000 m de altitud; presenta temperaturas superiores a los 24°C (piso térmico cálido) y precipitaciones entre los 700 y 2000 mm anuales, con uno o dos periodos marcados de sequía al año. Esta formación corresponde a los llamados bosques higrotropofíticos, bosque tropical caducifolio de diversos autores, bosque seco Tropical de Holdridge, y al bosque tropical de baja altitud decidido por sequía de la clasificación propuesta por la UNESCO. El alcance de la determinante esta dado por la limitación al uso y ocupación,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


así como las estrategias de manejo y de la competencia de la Autoridad Ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible). necesario que en la fase de implementación se solicite a la autoridad ambiental Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) – Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades, esto a fin de validar las disposiciones al POSPR. La Agencia podrá realizar Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, tendiente a regularizar la tenencia de la tierra, respecto de aquellos predios que logren demostrar la existencia de derechos adquiridos, conforme lo dispuesto en los artículos 4, 42 y 83 del Decreto 2871 de 1974, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 200 de 1936.

Por otra parte, Bosque – No Bosque se tiene un 3,31% de predios, la cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Corresponde a la autoridad ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales) la definición de un plan de ordenamiento forestal, en las zonas en las que recae la capa en mención. Por lo cual, al momento del inicio de la operación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

De este mismo modo, las variables que pertenecen a las Áreas de especial significancia ambiental (Zonas de importancia ambiental según EOT) encontramos las áreas de Conservación y protección ambiental y el distrito de Manejo Integrado que cuentan con área total de 2.245,75 ha. Por lo cual, al momento del inicio de la operación se deberá indagar sobre estas condicionantes que estipula el EOT del Municipio, a fin revisar las disposiciones frente a POSPR.

En el marco de las jornadas de cartografía social, la comunidad identificó diversas zonas de importancia ambiental que desempeñan funciones esenciales tanto a nivel ecológico como social. Los hallazgos reflejan la relación estrecha entre estas áreas y los recursos hídricos que sustentan la vida y la biodiversidad en la región. Entre las áreas más destacadas se encuentran el río Bahamón y la subcuenca del río Apulo, los cuales desempeñan un papel fundamental en la provisión de agua y la recarga de acuíferos, beneficiando a las veredas Naranjal, Naranjalito y Salcedo. Estas fuentes hídricas no solo garantizan el abastecimiento local, sino que también son clave para la sostenibilidad de los ecosistemas circundantes.

La vereda La Meseta, por su parte, según la percepción comunitaria, alberga nacimientos de agua vitales para el consumo humano y las actividades agrícolas locales. No obstante, enfrenta desafíos debido a la presión ejercida por la expansión agrícola, lo que podría comprometer la estabilidad de estos recursos. En Santa Ana, los humedales identificados durante el proceso de cartografía social destacan por su importancia en la recarga de acuíferos y la conservación de la fauna, consolidándose como un ecosistema estratégico para la región. En cuanto a San Antonio, según lo expresado, su cercanía

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


al río Apulo le confiere un papel crucial en la protección de la biodiversidad local, mientras que las áreas boscosas de El Parral se distinguen por su contribución al mantenimiento de la diversidad biológica y su función como corredores ecológicos que sostienen múltiples especies.

En cuanto a la condicionante de Sitio Arqueológico, que también representa un porcentaje de condicionantes, es pertinente indicar que, Los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia, disponen que el patrimonio arqueológico de la Nación y demás bienes culturales que determine la Ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Importante que en la posible implementación se realice las consultas previas ante las autoridades competentes el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), con el fin de saber si se está en una Área Arqueológica Protegida, la cual es reconocida por una resolución expedida por el ICANH, en la que delimita el área, las actividades permitidas y usos en ellas y con ello se aprueba el Plan de Manejo Arqueológico. Esto a fin de tener en cuenta las disposiciones al POSPR.

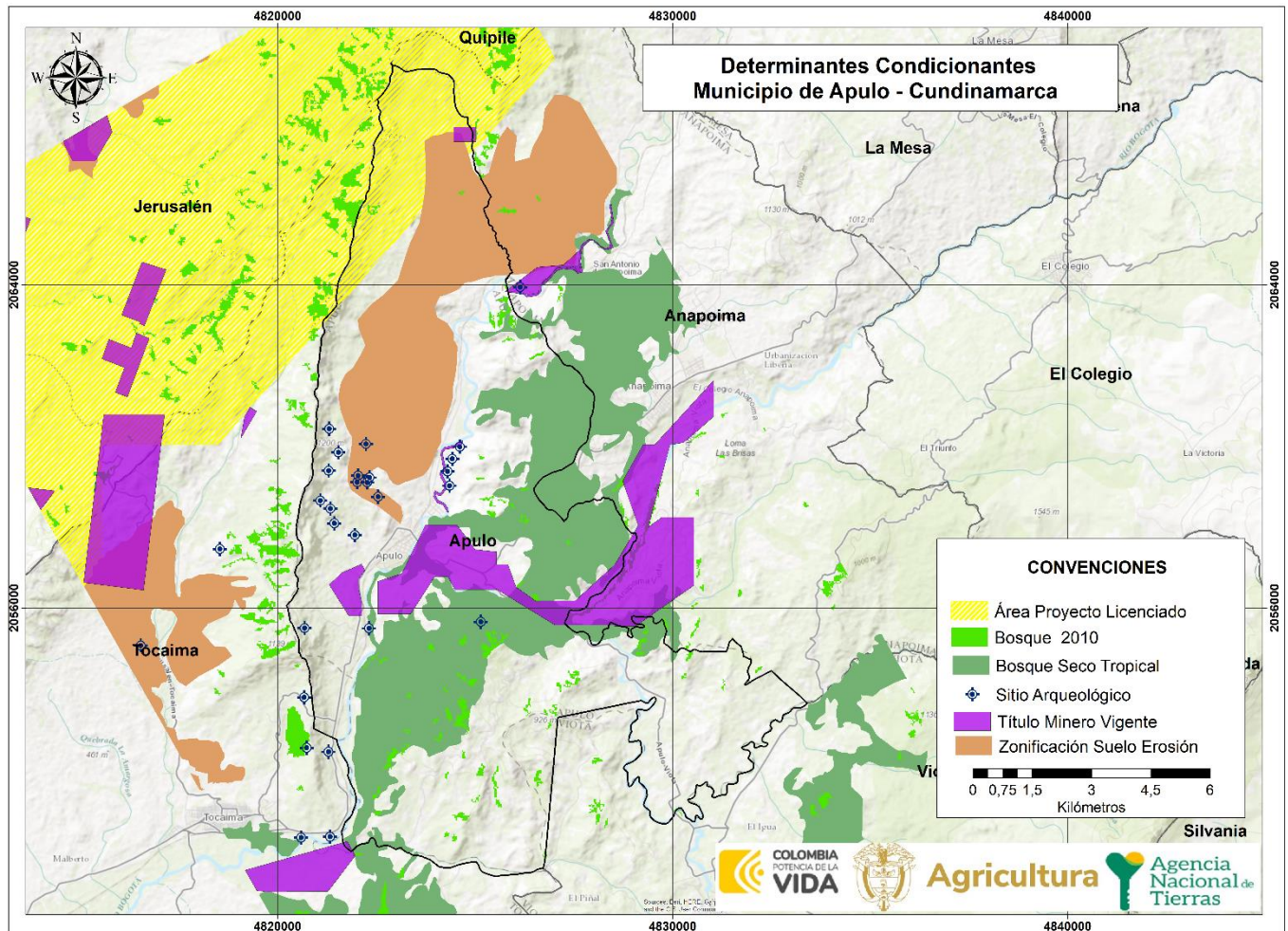
En lo que respecta títulos mineros que también presenta un porcentaje alto del 8,04% de predios, sobre esta figura de condicionante, es necesario tener en cuenta que, al ser proyectos de perforación exploratoria, importante se verifique su estado actual al momento de iniciar la posible implementación, esto a fin comprobar que no existan bocaminas en explotación y poder determinar las disposiciones de afectaciones al OSPR.

Las áreas de proyectos licenciados son una figura que, relaciona los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA. La cual tiene como competencia otorgar o negar la licencia ambiental para los proyectos que se adelanten en el sector hidrocarburos, minero, eléctrico, marítimo y portuario. Por tanto, las licencias ambientales otorgadas por las autoridades ambientales, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán adoptar las determinaciones sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación. Importante que, en la posible implementación, se indague con la autoridad competente, es decir Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA el estado en que se encuentran estos proyectos a fin de determinar las disposiciones a los PORPR.


Las zonas de Zonificación suelo de erosión, entendida como la pérdida físico-mecánica del suelo, con afectación en sus funciones y servicios ecosistémicos, que produce, entre otras, la reducción de la capacidad productiva de los mismos. Por lo que se hace necesario indagar sobre la información asociada al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que haya formulado el municipio, a fin de tener claridad de las posibles disposiciones al POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio




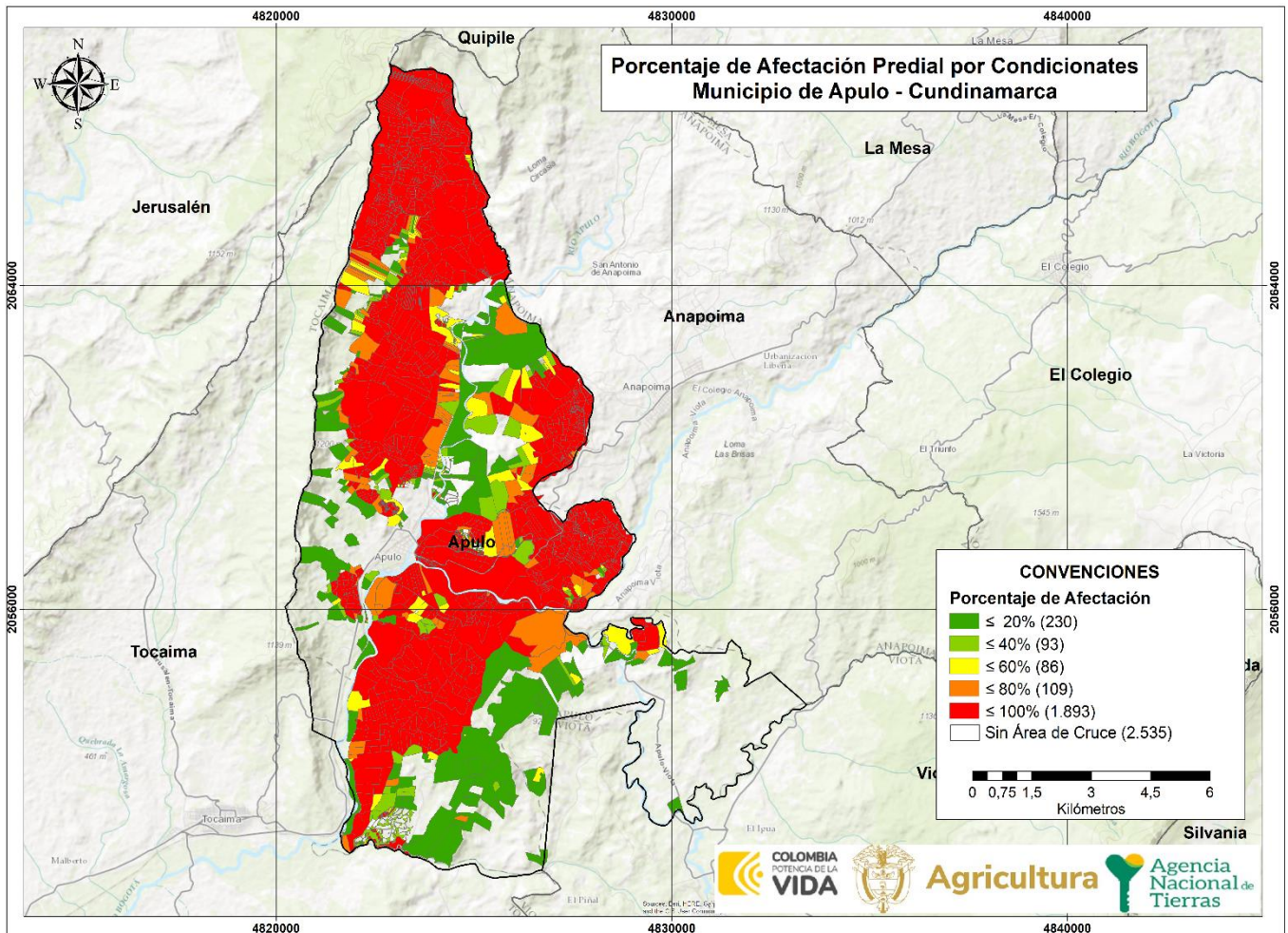
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de la Gobernación de Cundinamarca de Apulo. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El diagnóstico sobre las zonas susceptibles a amenazas ambientales relacionadas con lluvias, deslizamientos e inundaciones se alinea con los hallazgos obtenidos durante las jornadas de cartografía social. A continuación, se detallan las situaciones identificadas en las veredas afectadas:

1. **Vereda La Vega:** deslizamientos en el sector Los Peñones.
2. **Vereda Naranjalito:** deslizamientos y áreas vulnerables a inundaciones en la parte baja, principalmente durante la temporada de lluvias.
3. **Vereda Guacana:** deslizamientos con mayor riesgo en el mes de agosto, coincidiendo con la temporada de lluvias.
4. **Vereda Chontaduro:** deslizamientos y zonas susceptibles a inundaciones en el sector Los Mangos durante los meses lluviosos.
5. **Vereda El Bejuca:** deslizamientos y áreas expuestas a inundaciones en el sector La Escuela. En esta zona, se encuentra una receptera o excavación a cielo abierto utilizada para extraer materiales de construcción, lo que agrava las condiciones de vulnerabilidad.
6. **Vereda La Horqueta:** deslizamientos y áreas propensas a inundaciones en el sector durante las lluvias.
7. **Vereda San Antonio:** deslizamientos ocasionados por alcantarillas descubiertas, que contribuyen a la inestabilidad del terreno.
8. **Veredas El Parral y Santa Ana:** deslizamientos y áreas con alta susceptibilidad a inundaciones durante la temporada de lluvias.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de la Gobernación de Cundinamarca de Apulo. Agosto de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Apulo ¹¹: se tiene un aproximado de 230 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 93 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 86 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 109 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 1.893 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios 2.536 predios no presentan afectación.

¹¹ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Apulo en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC no publicó en el portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”¹² los diagnósticos de límites territoriales¹³ para los municipios colindantes con Apulo-Cundinamarca . Por lo cual, no se pueden evidenciar conflictos limítrofes.


Por otra parte, en la consulta capas catastrales de límites del municipio de Apulo, se evidenció que, con los siguientes municipios, los límites se encuentran en estudio.

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Apulo - Viotá	x			X	Al verificar las capas catastrales de límites rurales de los Municipios de Apulo y Viotá se evidencian traslapes y/o vacíos y se encuentra en estudio
2	Apulo – Tocaima	x			X	Al verificar las capas catastrales de predios rurales de los Municipios de Apulo y Tocaima se evidencian traslapes y/o vacíos y se encuentra en estudio
3	Apulo – Anapoima	x			X	Al verificar las capas catastrales de predios rurales de los Municipios de Apulo y Anapoima se evidencian traslapes y/o vacíos y se encuentra en estudio

¹² Para convalidar ver -<https://www.colombiaenmapas.gov.co/-Apulo-Cundinamarca-Límites territoriales>

¹³ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁴ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
4	Apulo – Jerusalén	x			x	Al verificar las capas catastrales de predios rurales de los Municipios de Apulo y Jerusalén no se evidencian traslapes y/o vacíos y se encuentra en estudio

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de Límite entre los municipios Apulo, Tocaima, Anapoima. Obtenidos mediante descarga de la base predial. Agosto 2024.

Por otra parte, a partir de la información recolectada en la cartografía social en el municipio, no se mencionan o identifican conflictos limítrofes.

La **tabla 9** que se presenta a continuación se construye a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por el IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 118 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 127,23 ha.


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
110	Viotá	121,69 ha
2	Tocaima	2,96 ha
6	Anapoima	2,58 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial de la Gobernación de Cundinamarca– límites municipales. Agosto 2024.

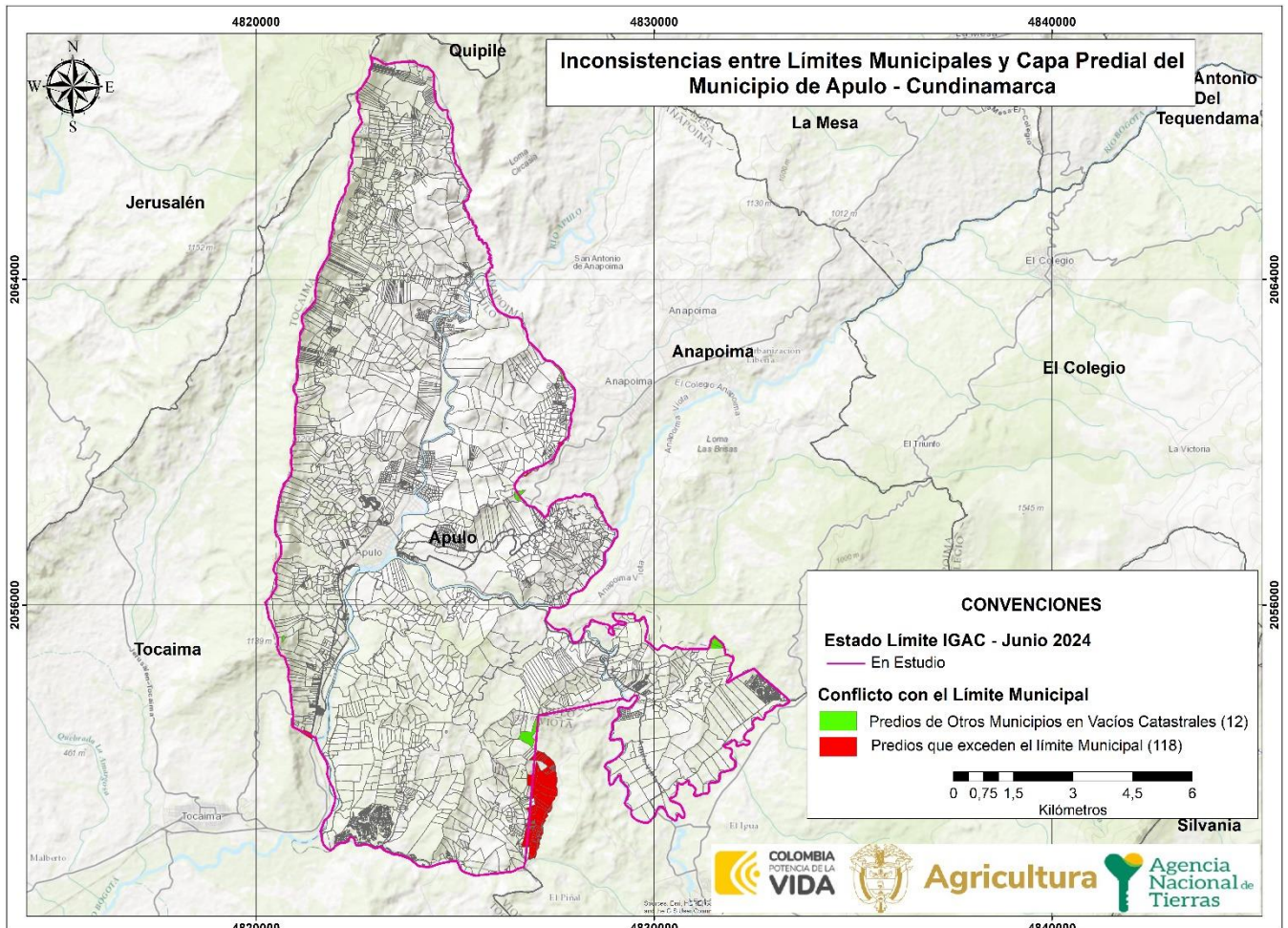
Igualmente, en la **tabla 10**, en el análisis de los límites municipales se logró identificar que existen 12 vacíos catastrales, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Anapoima, Tocaima y Viotá.

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
9	14,05 ha	Anapoima
2	1,12 ha	Tocaima
1	13,45 ha	Viotá


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial de la Gobernación de Cundinamarca – límites municipales. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral de la Gobernación de Cundinamarca, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Para desarrollar el presente plan, se solicitó a la alcaldía municipal de Apulo información requerida para la formulación del POSPR del municipio. En este caso el ente municipal remitió el Acuerdo No. 008 del 23 de octubre de 2000, mediante el cual se adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial, el Acuerdo No. 024 del 2019, mediante el cual se realizó el ajuste excepcional del EOT del municipio, con el fin de incorporar al perímetro urbano predios rurales, suburbanos y de expansión urbana requeridos para el desarrollo y construcción de vivienda de interés social-VIS y vivienda de interés propietario-VIP.


En el oficio de respuesta con radicado DA198-2024, se indica la base de datos compartida de predios priorizados por parte del municipio por su importancia ambiental o para la prestación de servicios públicos.

Por otra parte, en certificación expedida por el ente municipal el 14 de agosto de 2024, manifiesta que el instrumento se encuentra en proceso de actualización en fase de diagnóstico.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo No. 008 del 23 de octubre de 2000, ajustado mediante Acuerdo No. 024 del 2019
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Apulo, acuerdo N.º Acuerdo No. 008 del 23 de octubre de 2000, ajustado mediante Acuerdo No. 024 del 2019. Noviembre 2024.	

¹⁵ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT señala: En el acuerdo 008 del 2000, en el componente rural (pág. 75), se establece la reglamentación con respecto a las áreas mínimas de subdivisión para el suelo suburbano y para el suelo rural con fines de construcción para vivienda campestre. Para el suelo rural con fines de parcelación de vivienda campestre establece que los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de 1 Ha y su ocupación máxima será del 30% sobre el mismo, aclarando además que se debe mantener el carácter rural del predio y el globo de terreno como unidad indivisible.

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 5 ALTO MAGDALENA	20 ha	35 ha
FUENTE: FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).		


Si bien por norma¹⁶, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹⁷ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo

¹⁶ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

¹⁷ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006¹⁸, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Apulo el EOT no establece áreas mínimas para la subdivisión de predios en suelo rural, salvo para la parcelación de predios rurales para viviendas campestres.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT/PBOT/POT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN AÑO EOT 2000
Urbano	244,58 ha	209,03 ha
Expansión Urbana	73,66 ha	57,03 ha
Rural	11.910,64 ha	Sin información
TOTAL, MUNICIPAL	12.228,88 ha	12.240,10 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Apulo, acuerdo N.º 008 de 2000. Agosto 2024.

De conformidad con el análisis del POT, indica que bajo el Decreto 024 del 8 de abril de 2019, se incorpora a Suelo Urbano, los predios localizados en zonas rurales cercanas al perímetro urbano, en zonas suburbanas y en zonas de expansión urbana, requeridos para proyectos de vivienda.

¹⁸ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

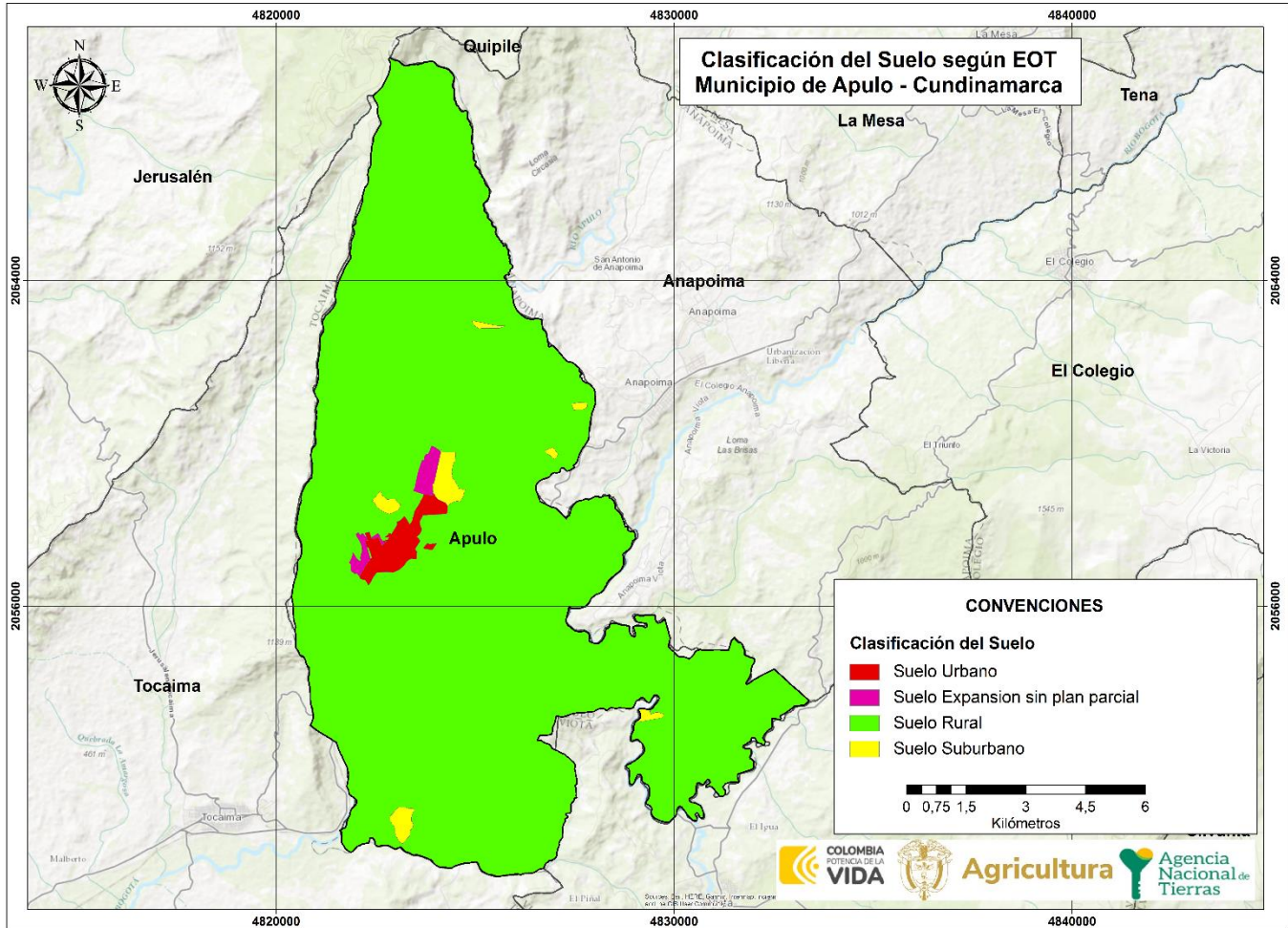
1. Lote de terreno denominado SAN GREGORIO, ubicado en la vereda Las Quintas, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 166-22074 y Cedula Catastral No. 00-01-0003-0117-000, con un área de 34.628 M²
2. Lote de terreno denominado “LA AURORA”, ubicado en la vereda Las Quintas, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 102002000450514697 y Cedula Catastral No. 00-01-0003-0113-000, con un área de 21.287 M².
3. Lote de terreno denominado LOTE A, ubicado en la vereda Las Quintas, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 166-69522 y Cedula Catastral No. 00-01-0003-0098-000 con un área de 30.120 M².
4. Lote de terreno con área de 30.000 M², que se segrega del predio de mayor extensión denominado “DIAMANTE 2”, ubicado en la Vereda La Meseta del Municipio de Apulo, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 166-29324 y Cedula Catastral No. 00-02-0002-0070-000.”

En cuanto a planes parciales, en el municipio de Apulo, no existe una zona que requiera ser objeto de un plan parcial en la actualidad. Se plantea que cualquier tipo de desarrollo urbanístico que se proyecte realizar en las zonas definidas por el EOT, como zonas de expansión urbana y zonas de vivienda de interés social requieren de un plan parcial o local, y se desarrollará de acuerdo con las directrices estipuladas por la ley y que estén en concordancia con lo especificado por el EOT.


Así mismo el ente municipal mediante oficio SDS- 606-2024 del 30 de julio de 2024, manifestó que no existen planes parciales aprobados, ya que a la fecha no se ha solicitado ni ejecutado para el municipio.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Apulo, acuerdo N.º 008 de 23 de octubre de 2000. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015¹⁹ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA A EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Bosque Protector	544,72	576,71 ²⁰	4,45	4,72	80
		Geoinestabilidad Muy Alta	887,56	864,38	7,25	7,07	161
	Amenaza y riesgo	Geoinestabilidad Alta	290,12	296,19	2,37	2,42	46
		Áreas con amenaza de procesos gravitacionales con desplomes o desprendimientos con bajo desarrollo	447,62	459,62	3,66	3,76	51
		Área de amenaza de Inundación	701,81	721,47	5,73	5,90	430
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	Suelos Suburbanos	20,89 ²¹	160,48 ²²	0,17	1,31	645
SIN CLASIFICACIÓN			9.347,38	9.150,01	76,36	74,8	3.679
TOTAL, RURAL			2.892,72	3.078,87	23,63	25,18	1.267

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Apulo, acuerdo N.º 008 de 2000. Agosto 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²³ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles


¹⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²⁰ Difiere un poco el área de acuerdo a EOT con respecto a la geográfica por temas de digitalización por lo cual es un error bastante común.

²¹ Se anexa la cifra de acuerdo a la ficha POT.

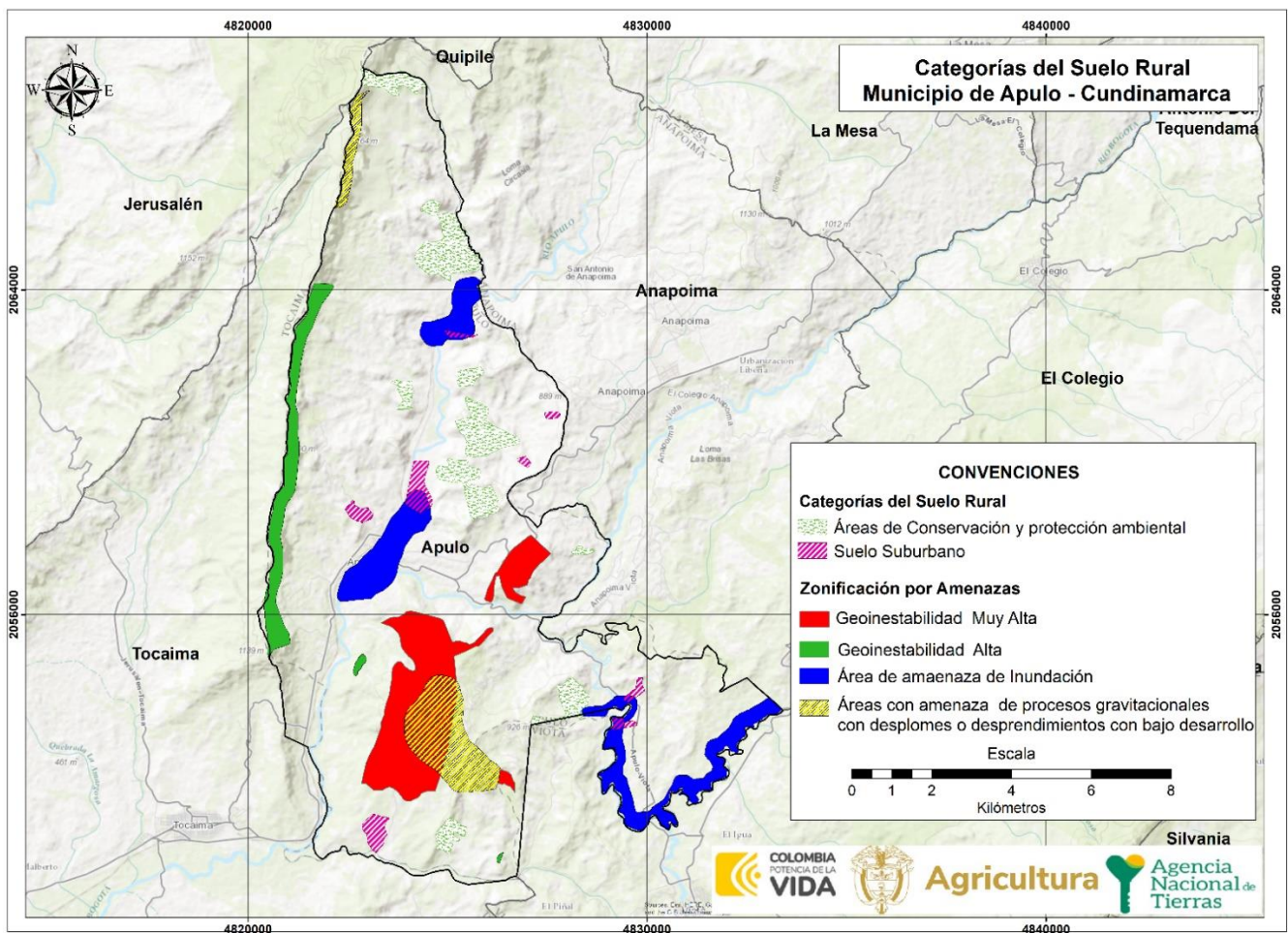
²² Se realiza la digitalización de acuerdo al plano Usos del Suelo por lo cual arroja esta cifra.

²³ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁴, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 9. Categorías del suelo rural en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Apulo, acuerdo N.º 008 de 2000. Agosto 2024.

²⁴ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Teniendo en cuenta los parámetros de categorización del suelo rural se tiene que en la variable de clasificación de protección, el área de conservación y protección (Bosque protector) con una extensión de 576,71 ha, que abarca aproximadamente 80 predios, lo cual es pertinente tener en cuenta en los posibles procesos misionales, de igual manera se debe tener presente las amenazas y riesgos en el municipio tales como; geoinestabilidad muy alta, Geoinestabilidad alta, áreas con amenaza de procesos gravitacionales con desplomes o desprendimientos con bajo desarrollo y área de amenaza por Inundación.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

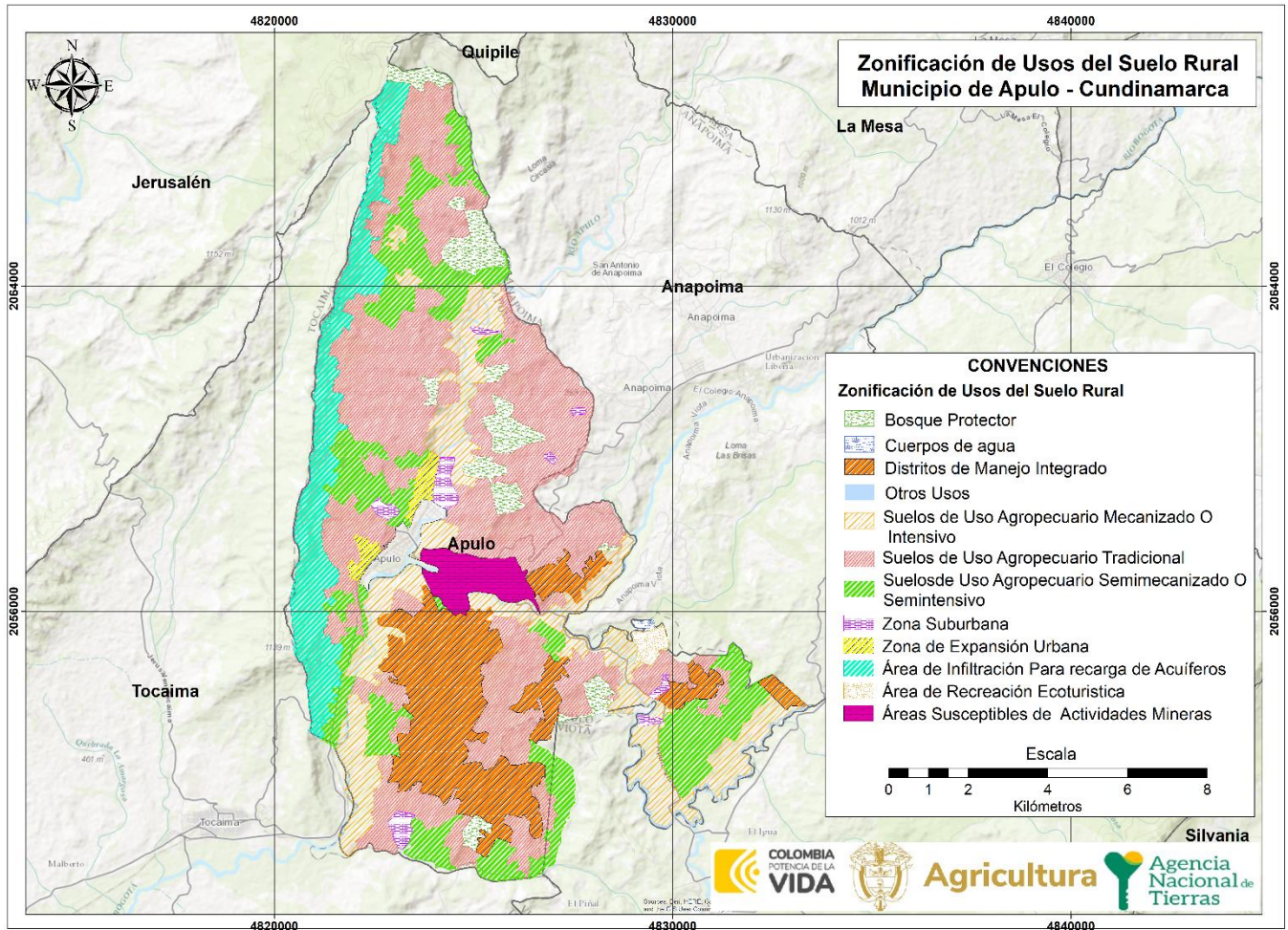
Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS (USO)	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Áreas Protectoras (Áreas de Conservación y protección ecológica, histórica cultural)	Áreas de Infiltración para recarga de acuíferos	268	1.049,34 ha
	Bosque Protector	80	576,71 ha
	Otros Usos Áreas periféricas a Nacimientos, quebradas y lagunas	33	46,27 ha
	Cuerpos de Agua	2	10,60 ha
	Distrito de Manejo Integrado	541	1,669,04 ha
Áreas Agropecuarias	Uso Agropecuario Tradicional	1.701	4,539,03 ha
	Agropecuario Semi – Mecanizado	697	1.835,92 ha
	Agropecuario Mecanizado o Intensivo	675	1.742,06 ha
Otros Usos	Área de Recreación Ecoturística	9	58,68 ha
	Corredores Viales	0	0
	Áreas de Actividad Industrial	0	0
	Áreas Susceptible de Actividades Mineras	53	288,72 ha
	Zona de Expansión Urbana	241	105,39 ha
	Zona Suburbana	641	160,48 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Apulo, acuerdo N.º 008 de 2000. Agosto 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Apulo, acuerdo N.º 088 de 2000. Agosto 2024.

Los usos que ocupan mayor área, como el agropecuario tradicional (4,539, 03 ha) y el agropecuario Semi – Mecanizado (1.835,92 ha), reflejan las prioridades territoriales en Apulo. La extensa dedicación a la agricultura implica una fuerte dependencia económica en este sector. Por otro lado, se cuenta con un área considerable destinado al uso de distrito de Manejo Integrado a nivel municipal (1,669,04) todo esto sugiere un compromiso importante con la conservación ambiental de los recursos naturales del territorio, este equilibrio entre producción agrícola y conservación natural es crucial para el desarrollo sostenible del municipio. Ahora bien, es importante mencionar que el municipio cuenta con áreas de protección y conservación como lo es el Bosque Protector con una extensión de 576,71 ha, por lo cual se debe tener en cuenta al momento de la implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo con la información contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio (EOT), componente rural-diagnostico- Pag 5, indica que Apulo está conformado por 10 veredas, tal como se relaciona en la siguiente tabla.

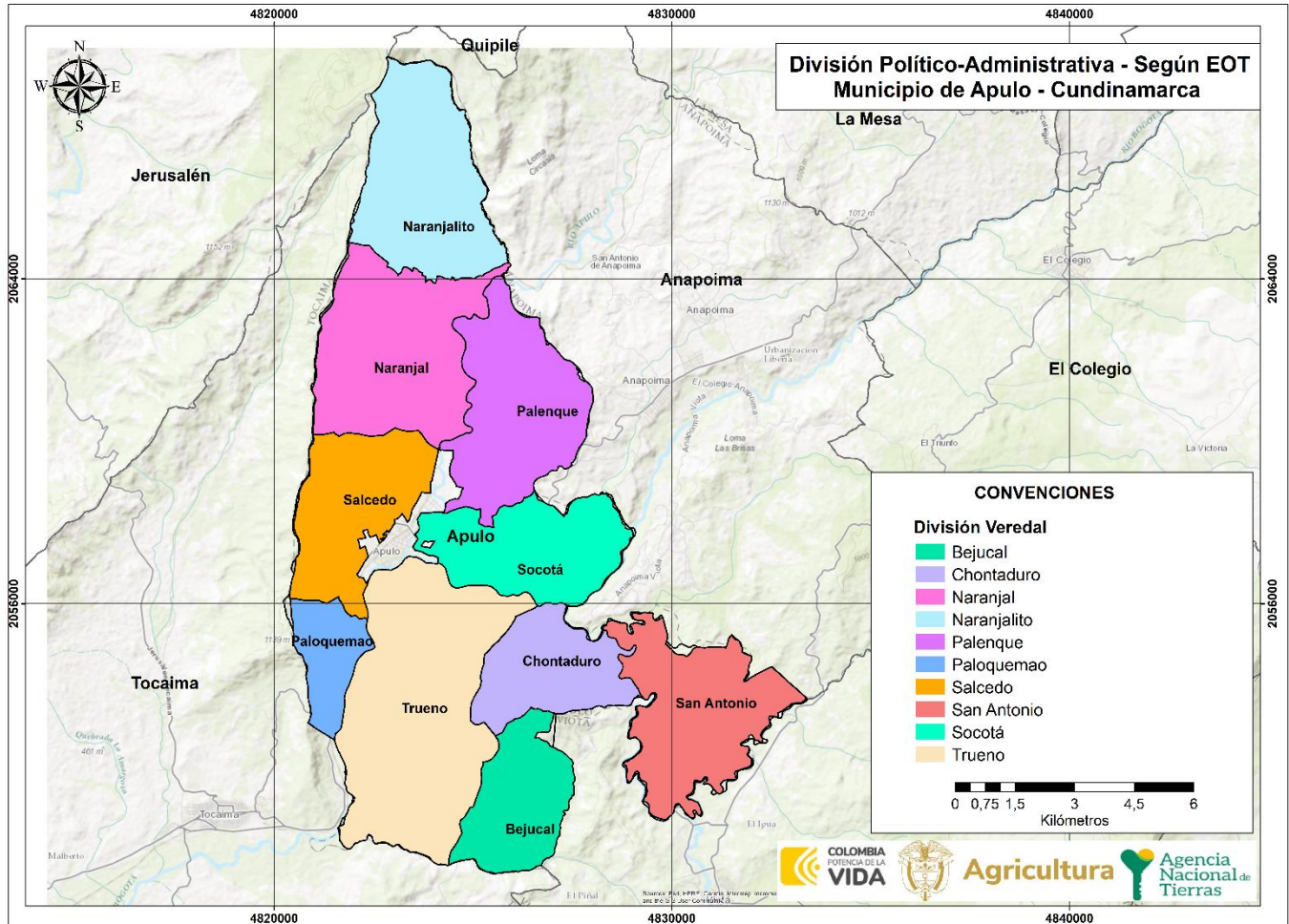
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Bejucal	788,54 ha	6,57
Chontaduro	811,15 ha	6,67
Naranjal	1.574,79 ha	13,14
Naranjalito	1.401,89 ha	11,69
Palenque	1.322,23 ha	11,03
Paloquemao	422,35 ha	3,52
Salcedo	1.044,83 ha	8,71
San Antonio	1.278,35 ha	10,66
Socotá	1.032,64 ha	8,61
Trueno	2.307,49 ha	19,25
TOTALES	10 veredas	11.984,30 ha
100%		

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Apulo., acuerdo N.º 008 de 2000. Agosto 2024.

²⁵ De acuerdo al instrumento de Ordenamiento Territorial menciona veredas Catastrales con sus respectivas áreas, así mismo Juntas de Acción comunal por sectores, pero esta última fue usada para la cartografía social.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Apulo., acuerdo N.º 008 de 2000. Agosto 2024.

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE APULO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

SECTORES	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Sector 1.	Naranjal	600,12 ha	5,00 %
	Naranjalito	633,22 ha	5,28 %
	Pantanos	612,78 ha	5,11 %
	La Vega	398,98 ha	3,32 %
	Guacamayas	630,26 ha	5,25 %
	Charco Largo	489,47 ha	4,08 %
	Salcedo	776,69 ha	6,47 %
Sector 2.	Palenque	435,30 ha	3,63 %
	Socotá	388,31 ha	3,24 %
	El Copial	113,84 ha	0,94 %


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE APULO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

SECTORES	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Guacana	350,16 ha	2,92 %
	Las Quintas	138,72 ha	1,15 %
	La Meseta	204,77 ha	1,70 %
	Paloquemao	414,54 ha	3,45 %
	Hulandas	21,29 ha	0,27 %
	Algodonones	110,28 ha	0,17 %
Sector 3.	El Espino	32,76 ha	0,27 %
	El Palmar	749,05 ha	6,25 %
	Cachimbulo	251,16 ha	2,09 %
	El Trueno	321,69 ha	2,68 %
	La Horqueta	272,28 ha	2,27 %
	La Ceiba	182,32 ha	1,52 %
	El Bejucal	434,67 ha	3,62 %
San Vicente	299,01 ha	2,49 %	
Sector 4.	La Pita	532,99 ha	4,44 %
	Chontaduro	377,16 ha	3,14 %
	San Antonio	814,60 ha	6,79 %
	La Cumbre	637,81 ha	5,32 %
	El Parral	182,78 ha	1,52 %
	Santa Ana	281,05 ha	1,52 %
	La Naveta	296,56 ha	2,47 %
TOTALES	31 veredas	1.984,28 ha	100 %

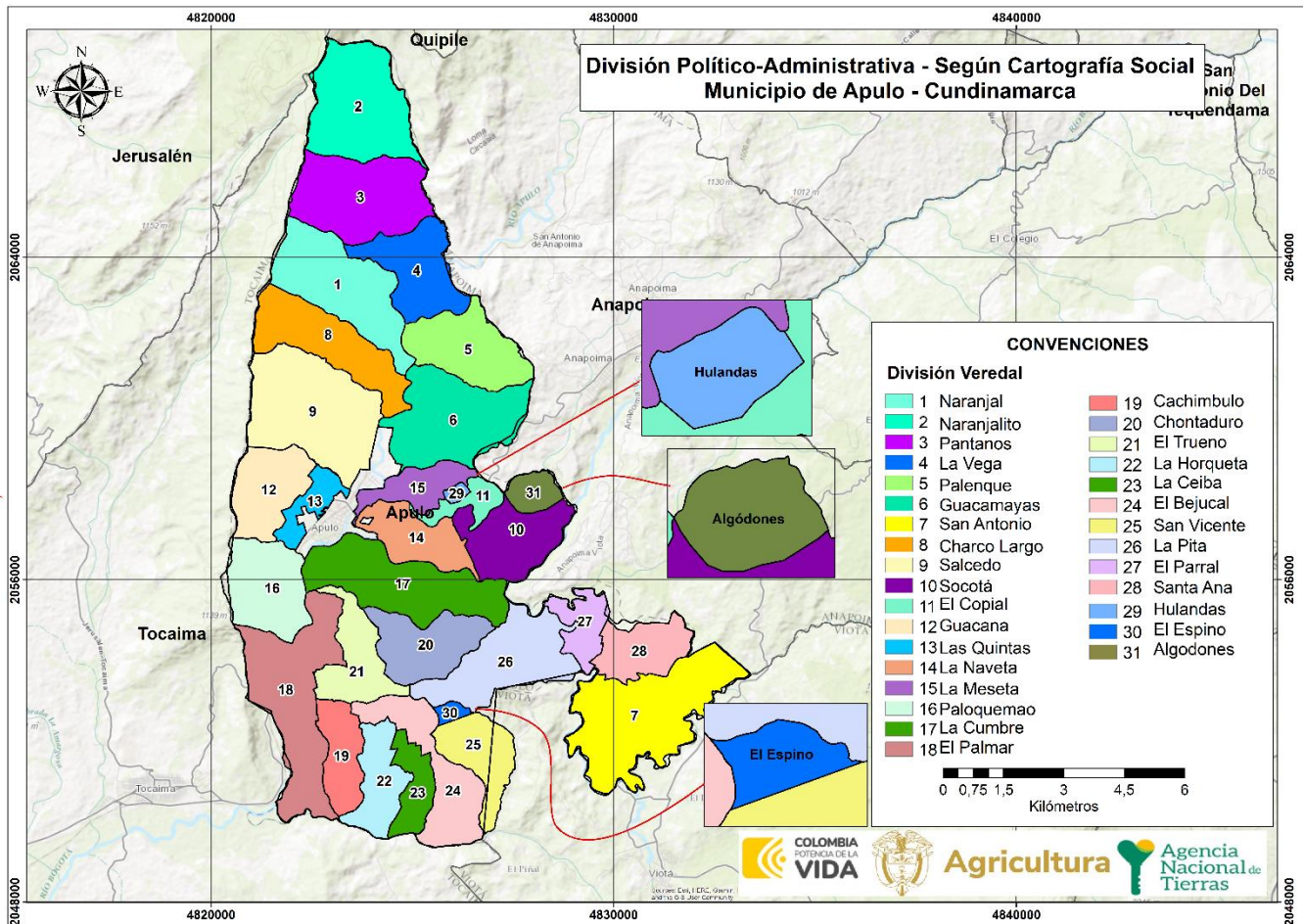
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizada el 15 de agosto de 2024.

Al respecto es importante precisar que, de conformidad con el EOT- Componente rural-diagnostico-(Pagina5), este reconoce 10 veredas catastrales, no obstante, también relaciona como unidad político-administrativa 28 juntas de acción comunal distribuidas en 4 sectores, así mismo, son reconocidas por la comunidad durante los ejercicios de cartografía social.

Adicionalmente, a partir del ejercicio de cartografía social realizado, se identificaron algunas variaciones en la configuración espacial referida por la comunidad. Estas variaciones incluyen nuevas veredas que no hacen parte del EOT, como las veredas Hulandas y Algodones, ubicadas en el sector 3, y la vereda El Espino, perteneciente al sector 2. En este sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 31 veredas y 4 sectores.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Configuración territorial comunitaria de Apulo, según ejercicio de cartografía social.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizada el 15 de agosto de 2024.


Por otra parte, los centros poblados rurales²⁶ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

Es importante precisar que, en la cartografía social, la comunidad solo reconoce como centro poblado la cabecera municipal. No se mencionan otros asentamientos rurales de importancia. Sin embargo, en la vereda Guacana la comunidad reconoce dos condominios, "Villas de Orquídea" y "Bella Orquídea". Cada uno cuenta con aproximadamente

²⁶ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 viviendas lo que indica un cambio en la dinámica de los asentamientos rurales que se deben considerar en una posible etapa de implementación del proceso de OSPR. Así mismo en respuesta del ente municipal mediante oficio No. DA-198-2024 del 8 de abril de 2024, manifestó que no existen centros poblados urbanos o rurales en el municipio de Apulo, Cundinamarca.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²⁷

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veintinueve (29) UFH de referencia distribuidas en seis mil setecientos treinta y cinco (6.735) predios²⁸. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 14 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Apulo, Cundinamarca) y el Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_25599).

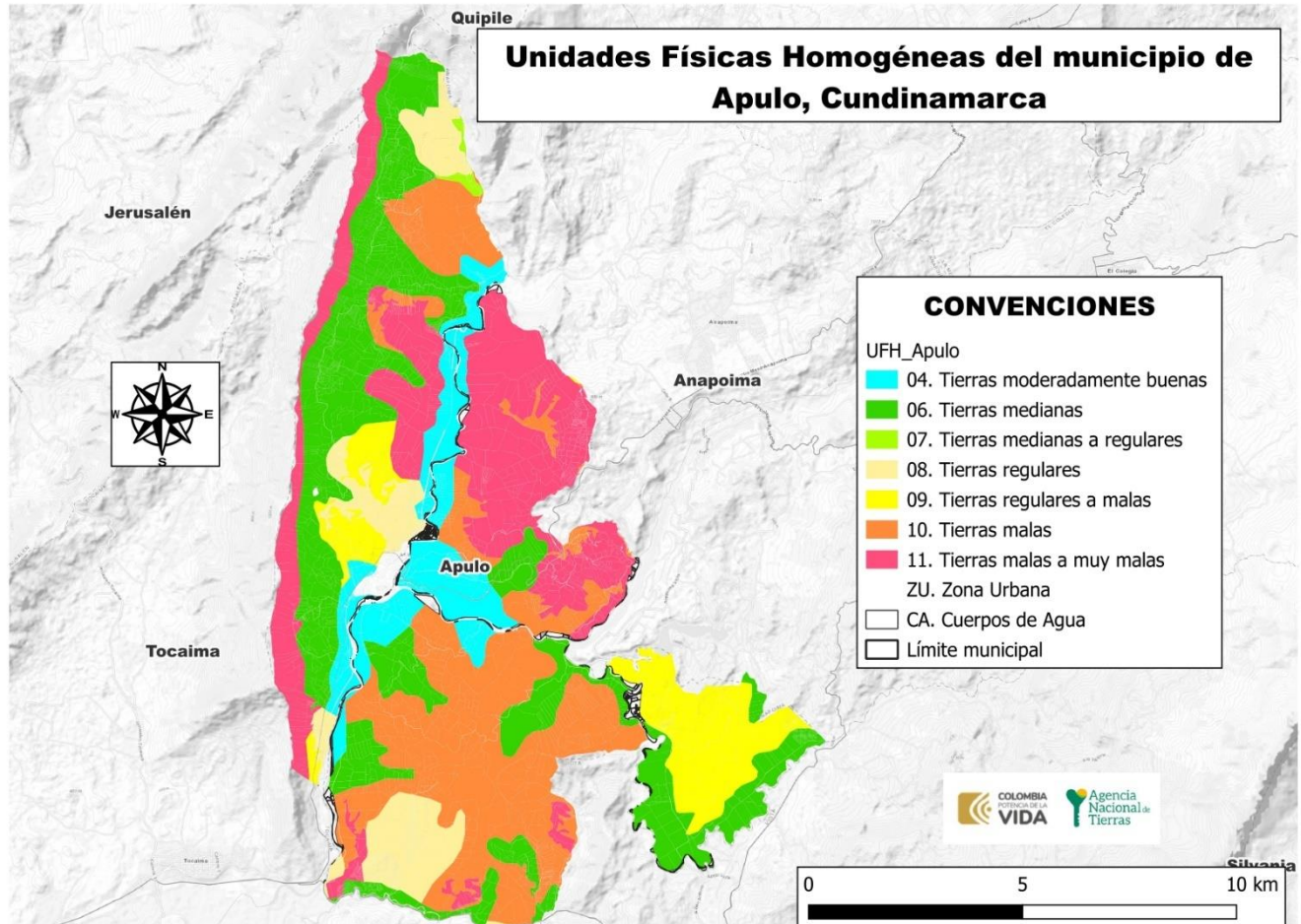
²⁷ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁸ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Apulo, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 2.638 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 383 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 333 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.922 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	1.767	1,64%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	1	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	66	1,16%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	561	5,77%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	36	0,20%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.106	37,35%
Sin limitaciones	3.669	53,87%
TOTALES	29	100%

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022). Noviembre 2024.

Se resalta que el 53,87% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 8,42% corresponde a tierras moderadamente buenas, el 33,27% a tierras medianas, tierras medianas a regulares, a tierras regulares, y el 34,40% a tierras regulares a malas a tierras malas. El 22,27% corresponde a tierras malas a muy malas. No se encuentran tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 7.809,69 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 47,07% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,61% a cultivos transitorios, 2,38% a cultivos permanentes y 49,94% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_25599)

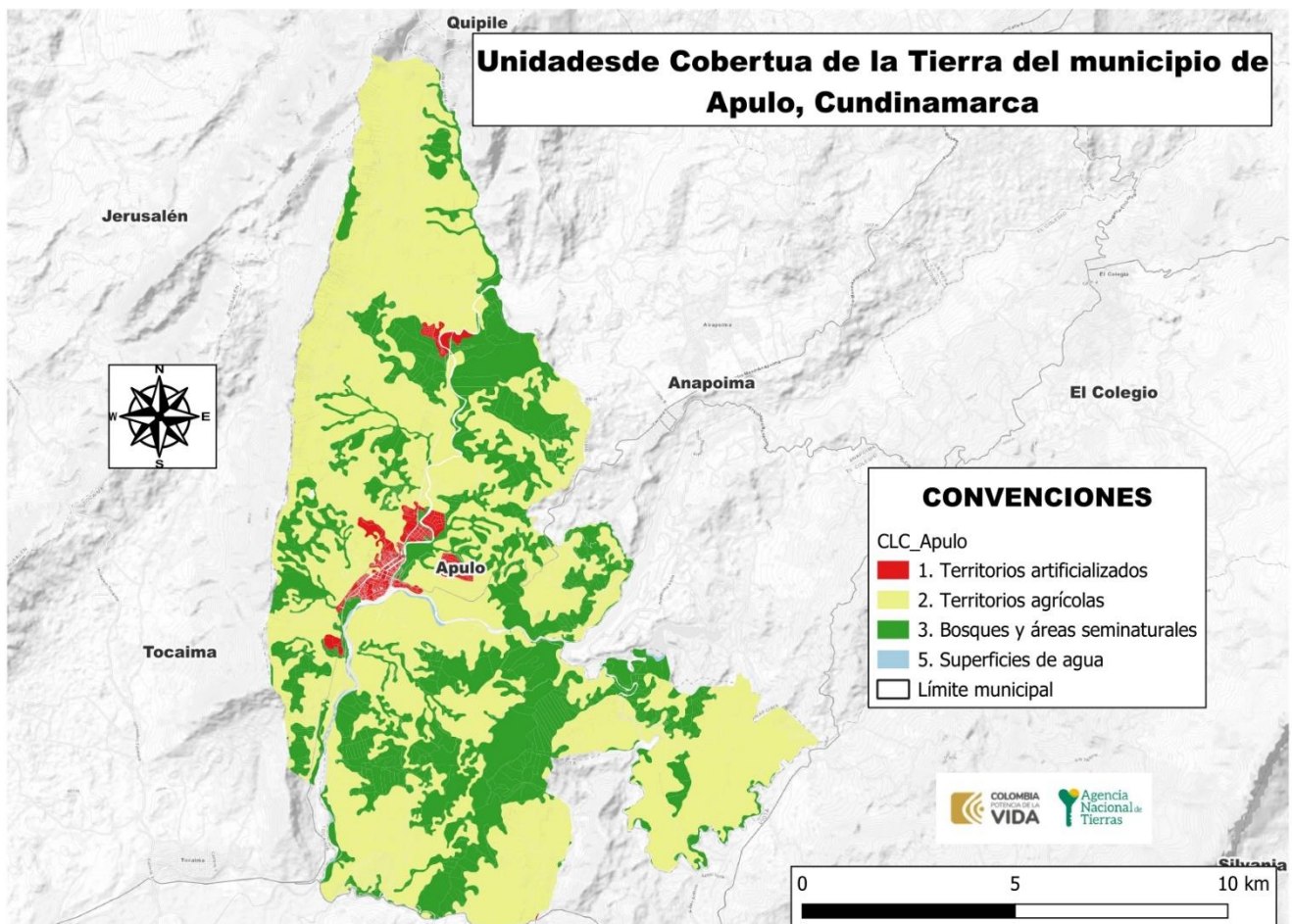
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de

²⁹ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


producción agrícola de 2.615,3 ha, de los cuales el 3,9% correspondió a cultivos transitorios y el 96,1% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 2.996 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 2.996 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_25599).

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Noviembre 2024

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cundinamarca, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa “Cundinamarca apuesta a la formalización rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de disminuir al 40 %, el índice de informalidad, por lo que el POSPR del municipio de Apulo contribuye al cumplimiento de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 19.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	4.178	52,88%
Apto condicionado	1.853	12,61%
Apto indeterminado	1.061	0,43%
Restringido	3.786	34,09%
Total, general	³⁰	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Apulo, que 135 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 98 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 825 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

³⁰ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Apulo - Cundinamarca y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, APULO					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH5 ALTO MAGDALENA	Comprende la totalidad de los municipios de: Tocaima, Agua de Dios, Jerusalén, Ricaurte, Nariño, Girardot, Beltrán, Apulo, Pulí, Guataquí y Nilo.	Única	20	35	No presenta linderos definidos.
FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).					

Por otra parte, en la información recolectada en la cartografía social de las veredas del municipio evidencia diversos usos del suelo que reflejan las principales actividades económicas. A continuación, se presenta el uso del suelo por vereda, agrupadas según las similitudes en sus actividades.

Agrícola y Pecuaria - Charco Largo, Guacamayas, La Vega, Naranjal, Naranjalito, Palenque, Pantanos, Salcedo: las principales actividades económicas en estas veredas incluyen el cultivo de plátano, yuca, maíz, cítricos y mango, junto con la ganadería. Estos productos se destinan tanto al consumo familiar como a la venta a intermediarios que los distribuyen en otras partes del municipio. En La Vega, además de las actividades agrícolas y pecuarias, se practica la porcicultura y existen zonas de recreo con viviendas y condominios.


Turismo y Diversificación Económica - Naranjalito, Salcedo, El Bejucal, El Parral, Cachimbolo, San Antonio: estas veredas combinan sus actividades agrícolas con el turismo y otras formas de diversificación económica. Naranjalito y Salcedo destacan por la presencia de zonas turísticas, generando empleo e ingresos adicionales. El Bejucal y San Antonio, además de ser relevantes en agricultura y ganadería, ofrecen cabañas turísticas y prácticas de piscicultura. En El Parral, el turismo se complementa con la utilización del bambú en la construcción, impulsando un enfoque agroforestal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ganadería - El Palmar, La Ceiba, San Vicente, La Horqueta, Santa Ana: en estas veredas, la ganadería tiene un papel predominante, complementada con cultivos de mango y cítricos. La mayor parte de la producción se destina al mercado local, y las familias participan tanto en el proceso de producción como en la comercialización de los derivados de la ganadería. En Santa Ana y San Antonio, los cultivos de caña y cítricos también contribuyen a la diversificación de la economía local.

Cultivos Especializados -La Cumbre: la vereda La Cumbre se destaca por el cultivo de café,

Frutales y Agricultura Mixta -Algodones, La Naveta, Las Quintas, Paloquemao, Socotá, El Copial, Cabecera: estas veredas se caracterizan por la producción de frutas, especialmente cítricos, plátano y maíz, combinadas con actividades ganaderas. En El Copial, además de las actividades agrícolas, se promueven actividades turísticas, lo que amplía las fuentes de ingresos para la comunidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En el ejercicio de cartografía social realizado el día 15 de agosto de 2024 como parte del POSPR, se contó con la participación de 29 personas, de las cuales el 52 % eran mujeres y el 48 % hombres. Este grupo incluyó 2 representantes de organizaciones agroproductivas, 21 miembros de juntas de acción comunal y 6 representantes de la comunidad campesina, reflejando una diversidad significativa de actores locales.

El análisis de actores que se presenta a continuación se construyó a partir de las percepciones comunitarias recolectadas durante estas actividades. Este ejercicio permitió identificar las principales instancias organizativas en la zona rural, así como su papel en la gestión y el desarrollo territorial. Estas instancias no solo representan los intereses colectivos, sino que también actúan como puntos clave de articulación para la implementación de políticas como el POSPR. A continuación, se detallan las organizaciones y estructuras identificadas:

A. Organizaciones Campesinas:

- ASFRUMA: *Asociación Frutícola de Mujeres Apuleñas*, dedicada al fortalecimiento económico y social de las mujeres rurales.
- ASONARANJALITO: *Asociación de Productores de la vereda Naranjalito*, enfocada en prácticas agrícolas sostenibles.
- ASOTARAPAQUEÑOS: *Asociación de Productores del sector Tarapacá de Apulo*, que agrupa a pequeños y medianos productores
- ASORECYCLE: *Asociación de Recicladores*, centrada en la gestión ambiental y el reciclaje.
- ASOGAN: *Asociación de Ganaderos de Apulo*, que representa los intereses del sector ganadero y de especies menores.
- Asociación de Víctimas del Conflicto Armado: centrada en la producción agrícola con un enfoque de sostenibilidad.
- Empresa Alimentos Niyovi: empresa agroindustrial que impulsa el desarrollo económico local.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Café San Isidro: productores de café comprometidos con la calidad y la sostenibilidad.
- ANUC: *Asociación Nacional de Usuarios Campesinos*, reconocida históricamente como un referente en la promoción y defensa de los derechos de las comunidades campesinas.

B. Población Campesina: representada por los líderes y lideresas de las juntas de acción comunal (JAC) de las veredas, quienes juegan un papel crucial en la articulación de las necesidades y demandas de las comunidades. Es importante señalar que el municipio está conformado por 31 veredas, cada una representada por una junta de acción comunal. Durante el proceso de convocatoria para los ejercicios participativos, la administración municipal informó sobre la actualización de la información de dichos representantes, evidenciando que algunos carecen de la documentación en regla, mientras otros se encuentran en procesos de elección.

En futuros escenarios que requieran la convocatoria de presidentes de juntas de acción comunal, será esencial coordinar con la alcaldía municipal para obtener información actualizada y asegurar la participación de los líderes comunitarios en la toma de decisiones relacionadas con el POSPR.

Durante los ejercicios de cartografía social, se destacó el interés significativo de los representantes de la comunidad en la implementación del POSPR. Consideran esta política pública como una oportunidad para la formalización de sus tierras, lo que fortalecería su seguridad jurídica y acceso a recursos económicos. Esta motivación constituye un factor clave para el éxito del POSPR, siempre que se manejen adecuadamente las expectativas y se garantice un proceso participativo y transparente.

C. Alcaldía Municipal: Adicionalmente, se llevó a cabo una reunión con actores de la administración municipal, en la que participaron 7 personas. Este diálogo resultó fundamental para garantizar que las políticas públicas locales se alineen con las necesidades y expectativas de las comunidades rurales.

A continuación, se presentan los niveles de influencia y favorabilidad, así como las fortalezas, capacidades y el grado de interés o relación de cada tipología de actor con el POSPR:

TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	A favor	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral o conocimientos afines	Los representantes de la alcaldía destacan que la información proporcionada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) sobre la formalización de la propiedad es fundamental. Esta información no solo beneficia a las comunidades campesinas al ofrecerles seguridad jurídica y oportunidades de desarrollo económico, sino que también fortalece


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal (JAC)	Veredal	A favor	*Comunicación	<p>la capacidad del municipio para planificar y ejecutar inversiones en infraestructura y servicios públicos. Al contar con un catastro actualizado y propiedades formalizadas, el municipio puede realizar una mejor gestión del territorio, optimizar la asignación de recursos y fomentar un crecimiento sostenible y ordenado.</p> <p>Durante los ejercicios de cartografía social en el municipio, los líderes y lideresas de las Juntas de Acción Comunal (JAC) manifestaron su respaldo a la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Este apoyo es significativo, ya que muchas veredas enfrentan problemas de tenencia de la tierra que afectan la seguridad jurídica y el bienestar comunitario.</p> <p>Los líderes señalaron varias situaciones comunes en sus veredas: falta de títulos de propiedad, predios heredados sin procesos sucesorales, carta venta y escrituras sin registra.</p>
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Organizaciones productivas campesinas	Municipal y veredal	A Favor	*Comunicación	<p>Para las organizaciones productivas campesinas, la formalización de la propiedad va más allá de la seguridad jurídica; es un paso esencial para fortalecer su capacidad operativa y garantizar la sostenibilidad de sus actividades. La ausencia de títulos de propiedad y la inseguridad jurídica limitan su acceso a crédito, programas de asistencia técnica y mercados formales, afectando directamente su competitividad y su potencial de crecimiento.</p>
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social desarrollada el municipio de Apulo el 14 y 15 de agosto de 2024.				

En el marco de la implementación del POSPR es importante considerar la inclusión de otros actores estratégicos que puedan contribuir para los propósitos d la política del OSPR. Integrar estos actores adicionales enriquecería el proceso con nuevas perspectivas y facilitaría la articulación de esfuerzos para lograr una implementación más efectiva y sostenible del POSPR.

Por otra parte, conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Apulo Cundinamarca; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por la tenencia de la tierra a menor escala	Conflicto entre comunidad	Se ha identificado un conflicto con un vecino relacionado con las actividades de piscicultura, las cuales han generado el movimiento y acumulación de sedimentos hacia su predio, afectando potencialmente la calidad y el uso del suelo. Este problema parece derivarse de malentendidos y de una comunicación ineficaz entre las partes implicadas. La ausencia de un diálogo abierto ha dificultado la posibilidad de alcanzar un acuerdo sobre las medidas de mitigación necesarias, lo que ha incrementado las tensiones entre los vecinos.	Latente	Vereda Naranjalito Bajo
Conflicto por estructura de la distribución de la tierra Conflicto por uso del suelo (Concentración de tierras para ganadería)	Conflictos entre comunidades campesinas	En esta vereda, según lo expresado, muchas fincas carecen de títulos de propiedad formalizados, lo que genera conflictos por límites prediales entre vecinos debido a la alteración de linderos y el pastoreo no autorizado en predios colindantes. Esta inseguridad jurídica dificulta la resolución de estas disputas, ya que las partes involucradas no cuentan con mecanismos claros ni acuerdos efectivos para resolver las controversias.	Manifiesta	Vereda La Horqueta
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra Conflictos por el uso y tenencia de la tierra	Conflictos entre comunidades campesinas	Un conflicto relevante, identificado en la cartografía social, refiere a la existencia de un propietario de gran extensión de tierra que no establece límites claros en su propiedad, lo que permite que su ganado incursione en predios colindantes, generando afectaciones y disputas con los demás propietarios	Manifiesta	Vereda Bejuca y la Ceiba
Conflictos de convivencia Conflictos de vecindad asociadas a la tenencia de la tierra	Alcaldía/ Población rural	En la temporada seca, la escasez de agua se agrava, lo que obliga a recurrir al suministro mediante carrotanques. Sin embargo, este mecanismo genera conflictos entre las veredas, ya que algunas comunidades perciben una distribución inequitativa del recurso, incrementando las tensiones sociales."	Manifiesta	Vereda Bejuca y la Ceiba
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 15 de Agosto 2024.				

Es fundamental comprender los medios de comunicación y contacto que utilizan las comunidades rurales del municipio de Apulo, con el fin de garantizar una difusión efectiva de la información y fomentar su participación en los procesos de planificación y toma de decisiones.

Zona Norte: las veredas Charco Largo, Guacamayas, La Vega, Naranjal, Naranjalito, Palenque, Pantanos y Salcedo cuentan con diversos medios de comunicación. WhatsApp se destaca como una herramienta clave para la difusión rápida de información. El teléfono celular es el medio más común, aunque su eficacia depende de la señal disponible. En caso de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


problemas con la conectividad, los vecinos actúan como transmisores de mensajes importantes. Otros recursos informativos incluyen la emisora local y el periódico "El Apuleño", considerados accesibles y valiosos. Un grupo de WhatsApp veredal, administrado por los presidentes de las veredas, facilita la difusión de información relevante. Además, la conectividad en esta zona se ve favorecida por el acceso a internet por cable y fibra óptica. Centros como el Punto Vive Digital y la Alcaldía también contribuyen a la comunicación comunitaria. Las reuniones suelen realizarse los sábados después del mediodía en casetas comunales o escuelas y se convocan a través de carteleras o videos enviados por WhatsApp.

Zona Media: en las veredas Guacana, La Cumbre, La Meseta, Hulanda, El Espino, Algodones, La Naveta, Las Quintas, Paloquemao, Socotá y El Copial, se utilizan varios medios de comunicación, aunque enfrentan algunas limitaciones. WhatsApp está disponible, pero no todas las personas están familiarizadas con su uso. La emisora Apulo Stereo 96.6 FM tiene poca difusión entre los habitantes. La información se transmite principalmente por los presidentes de junta mediante el método de "voz a voz". Sin embargo, el bajo uso de tecnología por parte de algunos habitantes dificulta que la información llegue a toda la población. Los mensajes de texto son reconocidos como un medio eficaz para la comunicación. Es necesario fortalecer el uso de la publicidad para garantizar una mejor difusión de la información. Líderes de Asojuntas desempeñan un papel clave en la transmisión de información, y las reuniones suelen realizarse los sábados y, ocasionalmente, los lunes, coincidiendo con días de mercado.

Zona Sur: en las veredas Cachimbulo, Chontaduro, El Bejucal, El Parral, El Trueno, El Palmar, La Ceiba, La Horqueta, La Pita, San Antonio, San Vicente y Santa Ana, WhatsApp es uno de los medios más utilizados, aunque la señal es deficiente en ocasiones, dificultando la recepción de mensajes. Algunas personas, al no poder descargar la aplicación, prefieren enviar mensajes de texto. Las convocatorias a reuniones son realizadas principalmente por la Junta de Acción Comunal y el presidente de Asojuntas, con apoyo de los líderes comunitarios.


Factores adicionales a considerar para la implementación en Apulo:

1. **Fiestas y celebraciones locales:** las festividades patronales y culturales son de gran importancia en la vida comunitaria. Entre ellas destacan las fiestas en honor a San Sebastián (enero), el Sagrado Corazón (junio) y San Isidro Labrador (septiembre). Es esencial coordinar actividades del POSPR en torno a estas fechas, ya que pueden influir en la disponibilidad de las comunidades.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. **Calendario agrícola:** las épocas de siembra coinciden con las temporadas de lluvias (marzo a mayo y septiembre a octubre). Las cosechas se concentran entre junio y agosto, así como de diciembre a febrero. Durante estos periodos, muchas personas están ocupadas en actividades agrícolas, lo que puede limitar su participación en reuniones.
3. **Jornadas de trabajo:** en las zonas rurales de Apulo, las jornadas laborales suelen extenderse desde temprano en la mañana hasta la tarde, ajustándose a las condiciones climáticas. Las reuniones comunitarias y actividades de la Junta de Acción Comunal (JAC) generalmente se programan para los fines de semana, especialmente los sábados, que coinciden con días de mercado, fomentando una mayor participación.

Por lo tanto, para una posible implementación en el municipio, es esencial planificar las actividades teniendo en cuenta estas variables. Para diseñar estrategias que sean realistas y adecuadas al contexto local.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³¹ En el caso de Apulo se identifican las expuestas en la tabla 23 y el mapa 16:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria	5325,51	43,66%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 5325,51 hectáreas representados en el 43,66% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

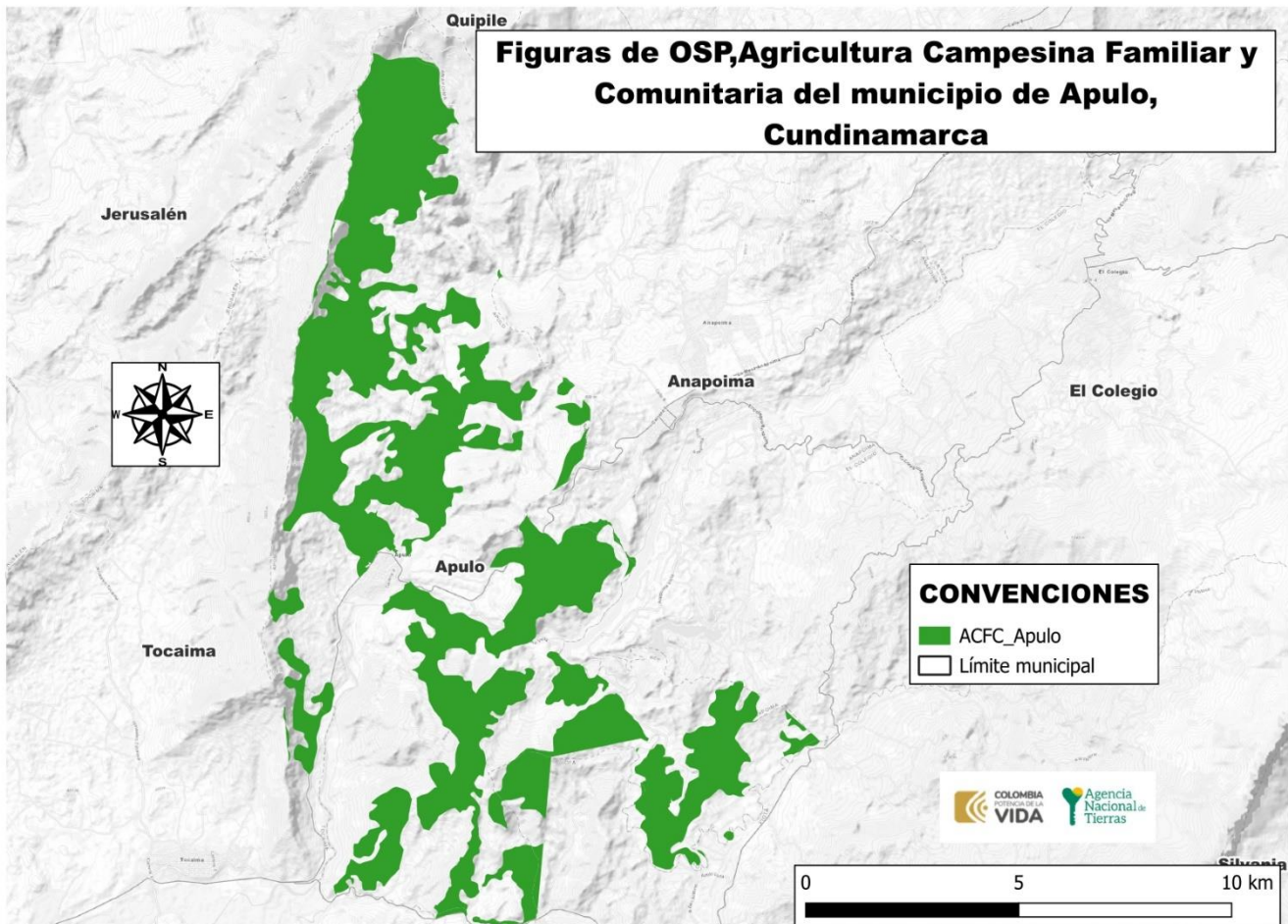
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT_2000. Noviembre 2024

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


³¹ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en el municipio



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT_2000<. Noviembre 2024.

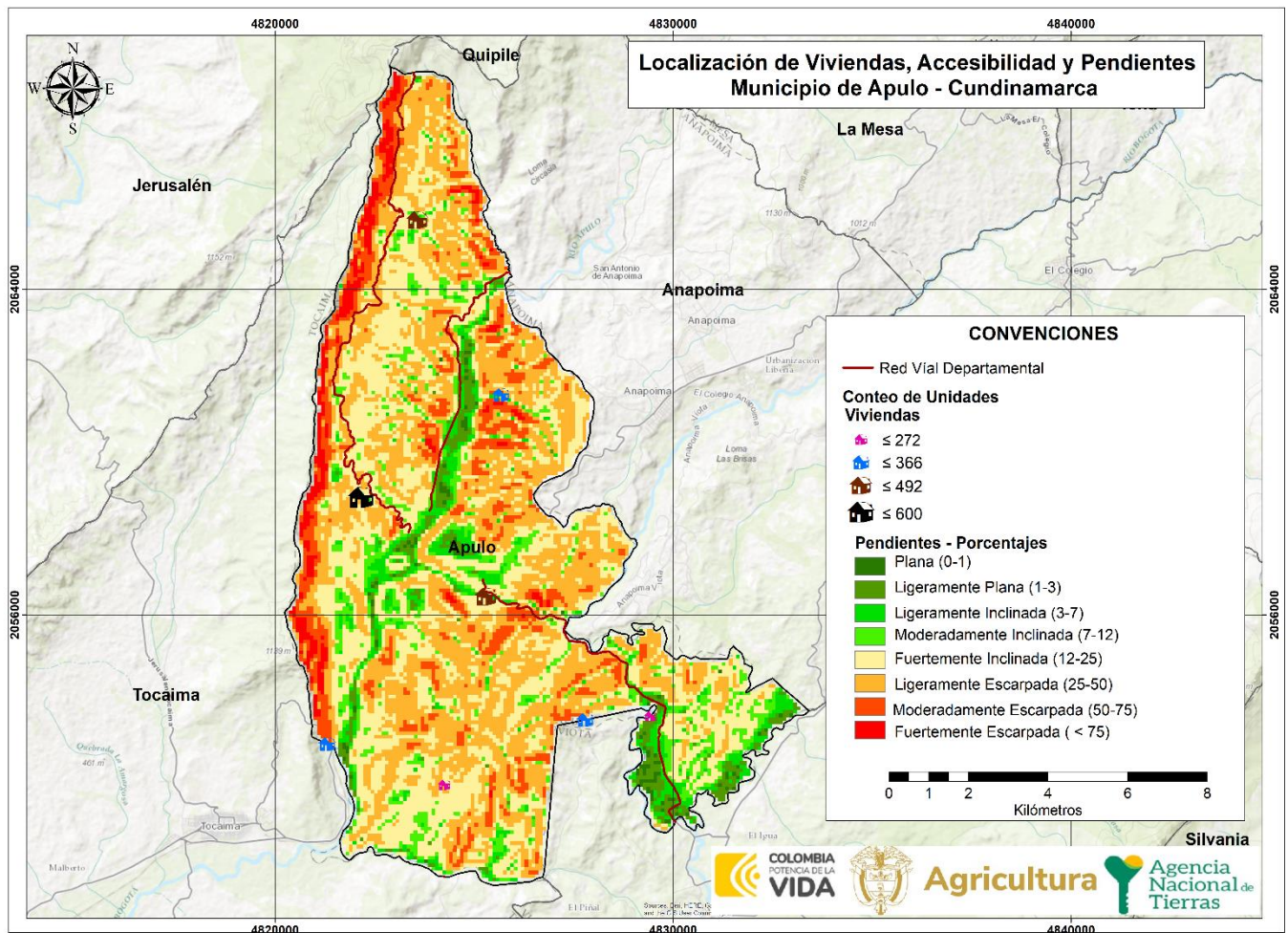
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al norte y centro del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio

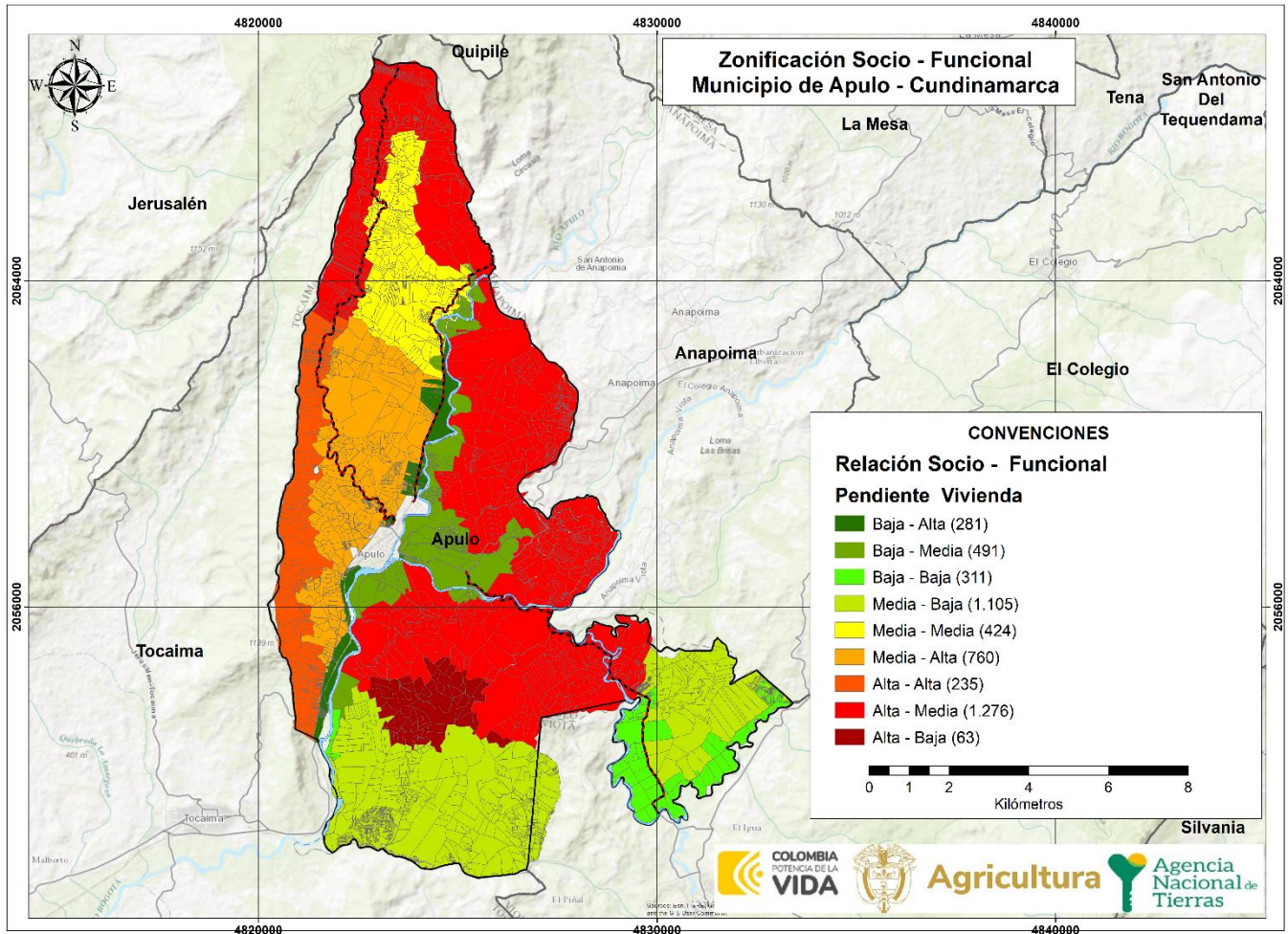


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Agosto 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a fuertemente inclinada y ligeramente escarpada (12% - 25%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en las zonas sur y centro, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional del municipio



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Apulo tiene una población que alcanza las 9.885 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 4.995 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 4.890 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	4.890
Total, población en el área rural	4.995
Total, población en el municipio	9.885
Total, mujeres	4.830
Total, hombres	5.055
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	13
Total, personas que se auto reconocen como Gitano(a) o Rrom	1
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	9

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51,5% de la población son hombres, frente a un 48,9% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

Resulta importante mencionar que, una vez revisado las bases del Sisbén denominadas: 1Consulta ANT 170723 SISBEN-DNP, 2Consulta ANT 27022024 SISBEN-DNP, 3Consulta ANT 20082024 SISBEN-DNP y 4 Consulta ANT 20241009 SISBEN-DNP, no se encontró información del Sisbén reportada por el departamento Nacional de Planeación (DNP) para el municipio.


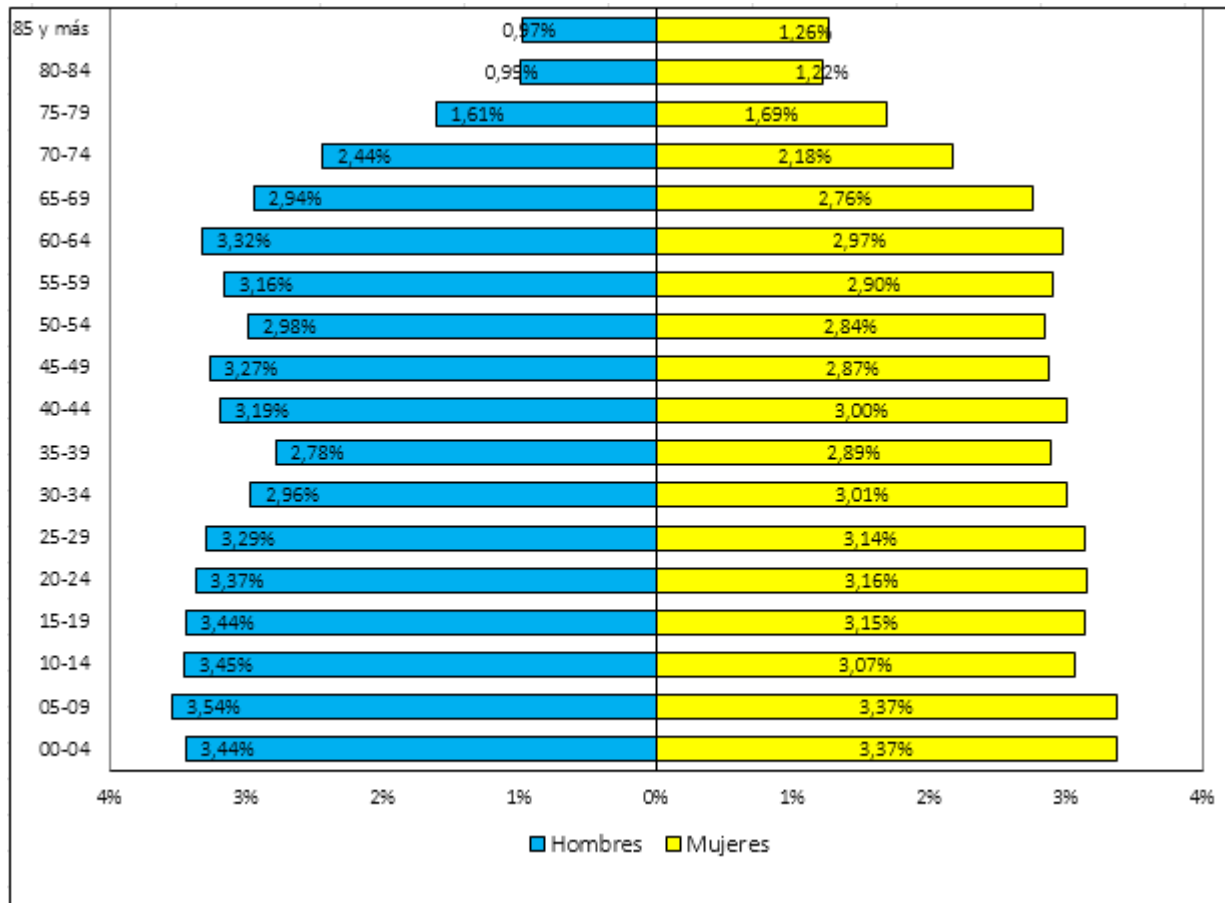

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE APULO



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

La pirámide refleja una población mayoritariamente joven, con una base amplia de personas. En los grupos de 0 a 14 años, se observa una amplia base poblacional, lo que indica un crecimiento demográfico significativo. Sin embargo, se observa que, entre los 15 y 29 años, hay una notable disminución de población, especialmente en el rango de 20 a 29 años. Este dato sugiere una posible migración de jóvenes hacia zonas urbanas debido a la falta de oportunidades en el área rural, también, en los grupos de 30 a 49 años, se aprecia una mayor cantidad de hombres y una disminución en la presencia femenina, lo que puede indicar barreras para el acceso a la tierra o la participación femenina en actividades productivas rurales. A partir de los 50 años, la población masculina es predominante, especialmente en los grupos de 50 a 70 años, lo que puede estar relacionado con factores sociales o económicos que afectan la permanencia femenina en las áreas rurales. No obstante, en los mayores de 70 años, la pirámide muestra un aumento de mujeres.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para llevar a cabo el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en Apulo, Cundinamarca, es esencial focalizarse en varios aspectos clave derivados de este análisis demográfico:

- Promover la inclusión de los jóvenes en el desarrollo rural, ofreciéndoles oportunidades de formación agrícola, acceso a la tierra y apoyo para emprender en el ámbito rural. Esto ayudaría a frenar la migración hacia las ciudades y contribuiría al desarrollo sostenible del campo.
- Es necesario implementar medidas para generar empleo, lo que haría más atractiva la vida en el campo para los adultos jóvenes, evitando el desplazamiento a otros lugares.
- Finalmente prestar atención a la creciente proporción de adultos mayores en las áreas rurales, ofreciendo servicios accesibles y apoyo en la tenencia de la tierra, para garantizar una mejor calidad de vida en este grupo. Además, es fundamental incorporar una perspectiva de género en el POSPR, asegurando que las mujeres, especialmente las mayores, tengan acceso equitativo a la tierra y a los recursos.

- **Accesibilidad**

A continuación, se relaciona información tomada de la cartografía social realizada con la comunidad del municipio de Apulo, Cundinamarca, en la que se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
SECTORES	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE APULO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Sector 1	Charco largo, Guacamayas, la Vega, Naranjal, Salcedo, Naranjalito, pantanos	El tiempo estimado de desplazamiento es de 30 minutos a 1 hora. Los medios de transporte utilizados incluyen motos, carros particulares y transporte veredal de pasajeros, pero su frecuencia es limitada, pero su frecuencia es limitada	El estado de la vía es regular y transitable durante todo el año; sin embargo, en época de lluvias, las condiciones se deterioran, dificultando el tránsito. Además, el puente de la vía Naranjal se encuentra en mal estado, lo que representa un desafío adicional para la movilidad.
Sector 2	Cachimbulo, el Bejuca, el Trueno, el Palmar, la Ceiba, la Horqueta, San Vicente, el Espino	El tiempo estimado de desplazamiento es de 1 hora a 3 horas, El tiempo de desplazamiento varía según las condiciones de las vías El transporte utilizado es: Moto y carro En la Vereda Horqueta, el transporte hasta la vivienda más lejana es en caballo	Vía en regular estado, se complica un poco en época de lluvias que son en el mes de agosto


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

SECTORES	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE APULO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Sector 3	Guacana, Palenque, la Meseta, Hulanda, las Quintas, Paloquemao, Socotá, el Copial, Algodones	El tiempo estimado de desplazamiento es entre 5 y 30 minutos, El tiempo de desplazamiento varía según las condiciones de las vías El transporte utilizado es: Moto y carro, transporte veredal de pasajeros	Vía en buen estado con placa huella por partes. Durante casi toda la época del año es fácil el transporte. En el mes agosto se complica un poco el acceso por las lluvias.
Sector 4	La cumbre, Chontaduro, la Naveta, el Parral, la Pita, San Antonio, Santa Ana,	El tiempo estimado de desplazamiento es entre 1 hora a 3 horas, El tiempo de desplazamiento varía según las condiciones de las vías El transporte utilizado es: Moto y carro, transporte veredal de pasajeros	Vía en regular estado, intransitable cuando llueve. En la vereda la pita hay un puente que se encuentra en muy mal estado

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado los días 14 y 15 de agosto de 2024


En el marco del ejercicio de cartografía social, la comunidad aportó información clave sobre el tiempo de desplazamiento y el estado de los corredores viales. Se destacó que las vías, en su mayoría, se encuentran en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito debido a un mantenimiento deficiente. Adicionalmente, no existe un programa periódico o rutinario de mantenimiento vial ni señalización adecuada. Estas condiciones generan un aumento en los tiempos de viaje y limitan la comercialización de los productos del municipio, lo que impacta negativamente el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, especialmente aquellas dedicadas a la producción agrícola.

Los tiempos de desplazamiento promedios fueron calculados con base en la participación de las personas asistentes a la cartografía; sin embargo, se aclaró que estos datos son aproximados, ya que no todas las veredas estaban representadas por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC). Los participantes señalaron que los cálculos relacionados con transporte y tiempos deberán ser validados durante una eventual actividad de campo que permita incluir las dinámicas de desplazamiento de todos los actores.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




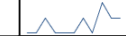
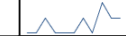
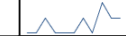
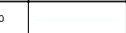
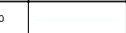
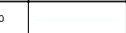
Por otra parte, se identificó una tendencia predominante del transporte interveredal en el municipio de Apulo. Este sistema, en su mayoría, está conformado por vehículos motorizados no regulados operados por particulares. También se presta un servicio de transporte intermunicipal proporcionado por compañías formalizadas, que facilitan el acceso de la comunidad a sus veredas.

El clima de Apulo se caracteriza por la presencia de dos temporadas de lluvias y dos temporadas secas al año. La primera temporada de lluvias ocurre entre abril y junio, mientras que la segunda tiene lugar entre octubre y noviembre. Estas lluvias afectan significativamente la movilidad y el acceso a las veredas, especialmente en aquellas zonas con infraestructura vial deficiente. Por otro lado, las temporadas secas, que se extienden de enero a marzo y de julio a agosto, presentan desafíos como la escasez de agua en algunas veredas. Esto impacta tanto en la producción agrícola como en las condiciones de vida de las comunidades rurales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³²

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Apulo:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL³³	Comportamiento Nivel de Riesgo	<p>De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Apulo se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.</p>																																				
HOMICIDIO³⁴	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>3</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	2	1	0	0	0	1	0	2	1	0	3	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
2	1	0	0	0	1	0	2	1	0	3																												
Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	<p>Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentó un bajo reporte de afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2023 con 3 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución en los casos reportados.</p> <p>El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.</p>																																					
EXTORSIÓN³⁵	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	1	0	0	0	1	0	2	1	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0	0	1	0	0	0	1	0	2	1	1																												
Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	<p>Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2021 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 2, sin embargo, el resto del periodo se observan menor número de casos. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.</p>																																					
	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												

³² Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto de agosto 2024.

³³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

³⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Apulo, Cundinamarca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Apulo, Cundinamarca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.





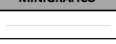
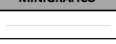
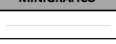
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
TERRORISMO ³⁶	Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de afectación por el delito, razón por la cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO ³⁷	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0																													
Comportamiento de la afectación por Secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado solo se presentaron 2 reportes de ocurrencia del delito en el año 2022, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																						
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ³⁸	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																					
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Apulo se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación por presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.																																					
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ³⁹	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0					
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO																													
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																														
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴⁰	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																												
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																					
		ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																			
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																					
No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.																																							
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁴¹	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																					

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Apulo, Cundinamarca” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Apulo, Cundinamarca” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado de Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Apulo, Cundinamarca. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁴¹ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


La información recolectada a través de la cartografía social en el municipio revela un panorama de inseguridad caracterizado principalmente por la delincuencia común. La comunidad, en general, reporta la ausencia de grupos armados organizados, aunque persisten problemáticas asociadas a delitos recurrentes. Entre estos, destacan el hurto y el abigeato (robo de ganado), que son los delitos más frecuentes en las veredas de Guacamayas, La Vega, Naranjal y Salcedo.

En veredas como La Vega, se mencionó que, aunque hace algunos años existió la presencia de actores armados, actualmente el problema se limita exclusivamente a la delincuencia común. Estos delitos han generado un ambiente de inseguridad constante en la zona, afectando la tranquilidad de sus habitantes.

El hurto continúa siendo una preocupación significativa en varias áreas del municipio. En las veredas El Copial y Cabecera, la delincuencia común se manifiesta de manera estacional, alcanzando picos de actividad delictiva que incluyen robos de motos y animales domésticos como gallinas. Además, en estas veredas, se han escuchado rumores sobre secuestros; sin embargo, no se ha podido confirmar la veracidad de dichos eventos.

En la vereda Santa Ana, se identificó una preocupación adicional relacionada con el microtráfico, especialmente en las zonas limítrofes con el municipio de Viotá, Cundinamarca. Este fenómeno representa una amenaza emergente que requiere atención inmediata.

A pesar de que estos problemas son de menor escala en comparación con conflictos armados, generan un ambiente de inseguridad que podría impactar negativamente la calidad de vida de los habitantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Apulo, Cundinamarca. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴² y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁴	4.905	11.803,58 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	41	110,99 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	93	115,52 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁵	1.299	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	118	127,24 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁶	12	28,630 ha

⁴² La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y Gobernación de Cundinamarca), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁴³ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2013. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 11 años atrás en el municipio de Apulo, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁴ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁵ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁶ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL ⁴³			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴⁷	190	127,89 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	0	0
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		6.338⁴⁸	11.932,58 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		424	1.582,31 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		2.656	9.585,75 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		1.866	764,51
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).


Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁴⁹ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Apulo, como se puede ver en la siguiente tabla.

TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.				
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH5 ALTO MAGDALENA	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 20 ha)	4.868	8.606,54 ha	72,12%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (20-35 ha)	47	1.224,78 ha	10,26%
	Número de predios con área superior a la UAF (>35 ha)	31	2.101,24 ha	17,60%
TOTAL		4.946	11.932,58 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.				

⁴⁷ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

⁴⁸ Del conteo del número estimado de predios rurales del municipio, 4.946 son espacializados y 1.392 no se encuentran espacializados, dando un total de 6.338 registros.

⁴⁹ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁰, se identificaron 31 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPECIALIZABLES	3.776	7.750,44	1050	3.669,64	120	512,49	4.946	11.932,58
NO ESPECIALIZABLES	1.024	-	368	-	0	-	1.392	-
TOTAL, PREDIOS NJ	4.800	7.750,44	1.418	3.669,64	120	512,49	6.338	11.932,58

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

⁵⁰ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA										
	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.041	3.826,38	444	2.014,74	3341	5.578,95	120	512,49	4946	11.932,58
NO ESPACIALIZABLES	6	-	24	-	106	-	1.256	-	1.392	-
TOTAL, PREDIOS CJ	1.047	3.826,38	468	2.014,74	3.447	5.578,95	1.376	512,49	6.338	11.932,58

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES ⁵¹				
MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1002	3632	4.634	7.703,20
FORMALIZACIÓN	24	428	452	2.011,97
PROCESOS AGRARIOS	0	1	1	6,18
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	1	120	121	24,52
POR DETERMINAR	337	120	457	512,49
NO OBJETO DE OSPR	0	0	0	0
GESTIÓN CATASTRAL	28	645	673	1.674,19
TOTAL	1.392	4946	6.338	11.932,58

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.


De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificó 1 predio⁵² sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵³ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la

⁵¹ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵² Para mayor consultar la base Universo SU 288

⁵³ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.

54.


TABLA 32. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA ⁵⁵				
NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
166-89868	6,1894	IGAC	23/02/2012	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO APULO
TOTAL 1 CASO				
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Noviembre 2024.				

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o

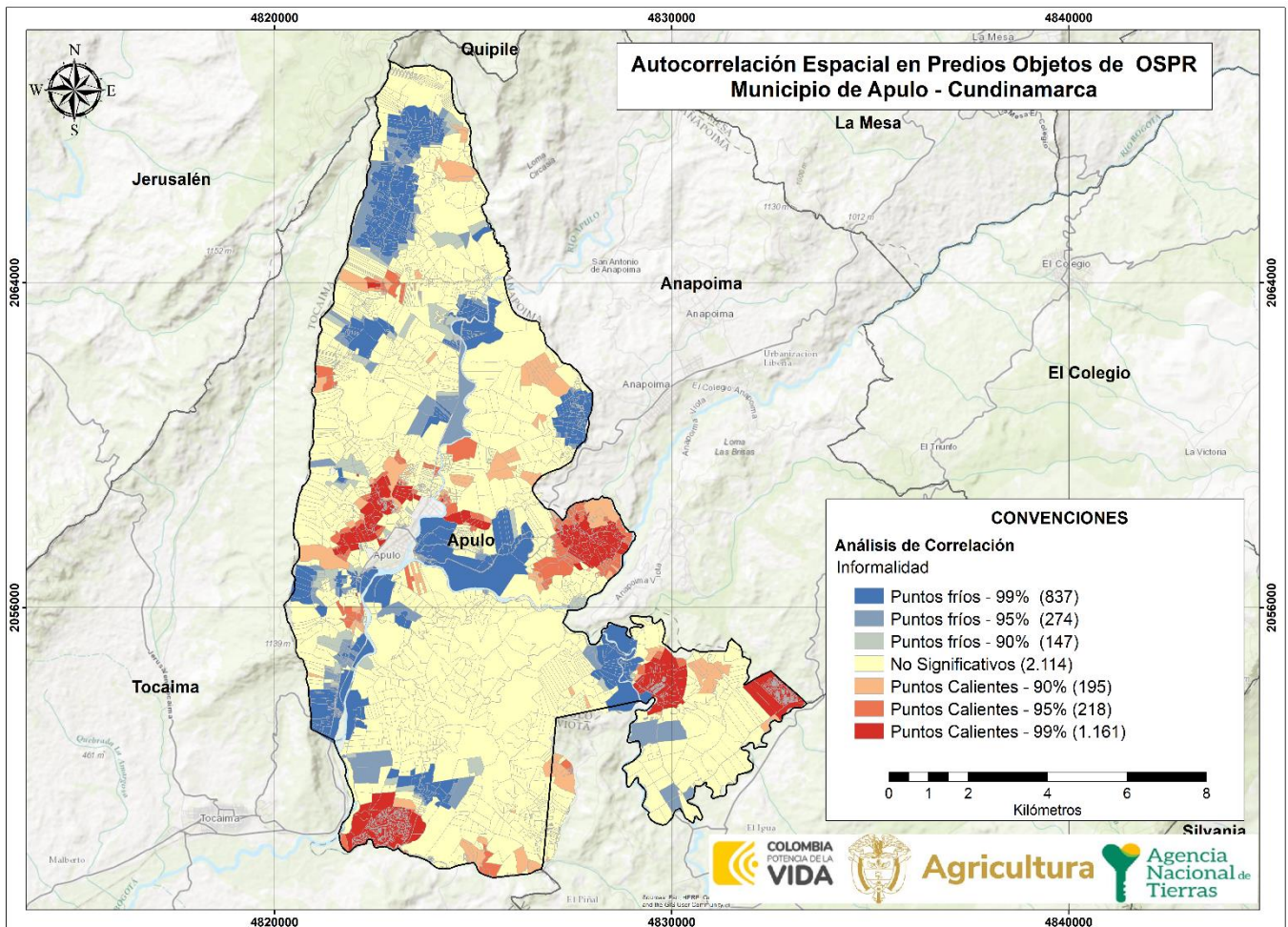
⁵⁴ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

⁵⁵ La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en las zonas centro, sur y suroeste más al límite del Municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la parte norte, en la zona central y en menor medida la zona suroeste. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Dinámicas de tenencia y transacción de la tierra


Durante el espacio de cartografía social desarrollado en el municipio los días 14 y 15 de agosto de 2024, las personas participantes identificaron diversas dinámicas relacionadas con la tenencia y uso de la tierra. Según las costumbres y tradiciones locales, las herencias son una práctica común; sin embargo, a menudo carecen de la documentación legal requerida. Además, muchas transacciones de compraventa se realizan de manera verbal, sin intervención notarial ni registro formal, lo que genera conflictos de propiedad a largo plazo. Se destacó también la preocupación por la acumulación de grandes extensiones de tierra por actores externos, quienes frecuentemente omiten los procesos legales establecidos.

En cuanto a la propiedad de las mujeres en las zonas rurales, la situación varía según la vereda:

- **Charco Largo, Guacamayas, La Vega, Naranjal, Naranjalito, Palenque, Pantanos y Salcedo:** aunque algunas mujeres poseen tierras, estas suelen estar registradas a nombre de sus esposos o familiares masculinos. Aunque las mujeres pueden heredar tierras, la titularidad generalmente se transfiere a los hombres de la familia, perpetuando una dependencia económica y legal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Guacana, La Cumbre, La Meseta, Hulanda, El Espino, Algodones, La Naveta, Las Quintas, Paloquemao, Socotá y El Copial:** las mujeres participan activamente en actividades agrícolas y productivas, pero raramente figuran como titulares de las tierras. Aquellas que son cabeza de hogar enfrentan serias barreras para legalizar sus propiedades y tomar decisiones sobre el uso de la tierra.
- **Cachimbulo, Chontaduro, El Bejucal, El Parral, El Trueno, El Palmar, La Ceiba, La Horqueta, La Pita, San Antonio, San Vicente y Santa Ana:** en estas veredas, la participación de las mujeres en la titularidad de la tierra es baja, a pesar de su contribución significativa al trabajo agrícola y al cuidado de la familia. Las barreras legales y culturales dificultan la formalización de sus propiedades, colocándolas en una situación de vulnerabilidad económica y social.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.


DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN ⁵⁶)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	2	2
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN ⁵⁷ (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	118	30 ⁵⁸	148
TOTAL			118	32	150

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

⁵⁶ Para más información consultar la respuesta de esta subdirección bajo radicado No. 202432000110563 del 9 de abril de 2024

⁵⁷ Para más información consultar la respuesta de esta subdirección bajo radicado No. 202442000113803 del 11 de abril de 2024

⁵⁸ Se precisa que 6 casos corresponden a procesos anulados que en cualquier momento pueden reanudarse.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


La Subdirección de Seguridad Jurídica, mediante el radicado No. 202431000110943 del 09 de abril de 2024, remitió dos bases de consulta: Base Maestra de Tierras y Matriz de Gestión Jurídica de 2024, en la que da cuenta que no está adelantando procesos en curso y/o finalizados de formalización de la propiedad rural, clarificación de la propiedad, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la nación, reversión de baldíos, para el municipio.

La Subdirección de Acceso de Tierras en Zonas Focalizadas, mediante correo electrónico del 5 de abril de 2024, dio respuesta al oficio No. 202421000098963 del 1 de abril de 2024, en la cual allegó base Excel denominada “RESPUESTA 202421000098963_45900_ANEXO BASE DE DATOS PROCESOS SATZF” y una vez consultada la base, no se observó información para el municipio de Apulo.

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, mediante el radicado No. 202443000210993 del 17 de junio de 2024, remitió base Excel - 1202443000210993_00002, en la que da cuenta que no está adelantando procesos en curso y/o finalizados para el municipio.

La Subdirección de Sistemas de Información de tierras, mediante oficio con radicado No. 202422000111423 del 10 de abril de 2024, informó que para el municipio se encontraron 219 solicitudes recibidas por WhatsApp con fecha de corte del 3 de abril de 2024, de las cuales 192 son procesos de adjudicación, 24 solicitudes para formalización y 3 solicitudes por oferta.

Por otra parte, es importante mencionar que, una vez consultada la base de datos de la Dirección de Asuntos étnicos denominada BASE DE DATOS ETNICOS DAE_14_junio_2024_Abogados aportada, no se observa información de procesos en curso y/o finalizado para comunidades étnicas en este municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS


En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Apulo, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Apulo, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

Por lo anterior, se revisó la respuesta emitida por el Ministerio⁵⁹ de Interior, mediante la cual allegaron la base de datos: Copia 1. ASOCIACIONES AUTORIDADES TRADICIONALES RESTO DEL PAÍS, Copia de 2. LISTA DE LA POBLACIÓN ROM, copia de RESGUARDOS Y COMUNIDADES con corte al 03-07-2023, DACNARP_ULTIMO REGISTRO CC ORG EO 2022, en la cual se evidenció que no hay información de presencia de comunidades étnicas registradas para el municipio. Así mismo, es pertinente indicar que el ente municipal informó mediante oficio DA-198-2024 que no existen inscritos consejos comunitarios de comunidades negras, cabildos, parcialidades indígenas, organizaciones de pueblo rom, ni organizaciones de base de pueblos y comunidades negras, ante la alcaldía municipal de Apulo- Cundinamarca.

Por otra parte, de la revisión de la información remitida por la por Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT a corte al 14 de junio de 2024 y la base geográfica con corte al 8 de agosto de 2024, da cuenta de la no existencia de resguardos legalmente constituidos, tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el decreto 2333 de 2014, ni procesos de restitución de derechos territoriales étnicos (decretos ley 4633 y/o 4635 de 2011), ni solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígena, solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.


⁵⁹ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios No. 20232102967741 y 20232102967511 suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de la cual se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Alpujarra(Tolima) y otros municipios focalizados para el OSPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 PREDIOS EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 34. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
SECTORES	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Sector 1	CHARCO LARGO	2	1 escuela 1 acueducto veredal
Sector 1	GUACAMAYAS	4	1 escuela 1 parque 1 cancha 1 Centro de Salud
Sector 1	LA VEGA	6	1 escuela 1 parque 1 centro de salud 1 acueducto veredal 1 caseta comunal 1 cancha
Sector 1	NARANJAL	4	1 escuela 1 cancha 1 centro de Salud 1 acueducto veredal
Sector 1	NARANJALITO	4	1 escuela 1 acueducto veredal 1 caseta comunal 1 cancha
Sector 1	SALCEDO	2	1 escuela 1 cancha
Sector 1	PANTANOS	5	1 escuela 1 parque 1 acueducto veredal 1 cancha 1 caseta comunal
Sector 2	CACHIMBULO	2	1 escuela 1 cancha
Sector 2	EL BEJUCAL	3	1 escuela 1 cancha 1 acueducto municipal
Sector 2	EL TRUENO	3	1 escuela 1 cancha 1 acueducto municipal
Sector 2	EL PALMAR	1	1 escuela
Sector 2	LA CEIBA		
Sector 2	LA HORQUETA	1	1 escuela
Sector 2	SAN VICENTE	2	1 acueducto 1 salón comunal
Sector 2	EL ESPINO	1	1 acueducto veredal
Sector 3	GUACANA	2	1 escuela 1 cancha
Sector 3	PALENQUE	1	1 caseta comunal


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

SECTORES	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Sector 3	LA MESETA	2	1 escuela 1 acueducto veredal
Sector 3	HULANDA		
Sector 3	LAS QUINTAS	1	1 acueducto veredal
Sector 3	PALOQUEMAO	3	1 escuela 1 acueducto veredal 1 cancha
Sector 3	SOCOTA		
Sector 3	EL COPIAL		
Sector 3	ALGODONES		
Sector 4	LA CUMBRE	1	1 escuela
Sector 4	CHONTADURO		
Sector 4	LA NAVETA		
Sector 4	EL PARRAL	1	1 acueducto veredal
Sector 4	LA PITA		
Sector 4	SAN ANTONIO	4	1 escuela 1 cancha 1 puesto de Salud 1 acueducto veredal
Sector 4	SANTA ANA	1	1 acueducto veredal
TOTAL GENERAL		56	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 14 y 15 de agosto del 2024.

La información detallada revela el número de predios asignados a entidades de derecho público (EDP) en varias veredas del municipio, lo que resulta clave para la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). En total, se han identificado 56 predios en distintos sectores del municipio, que incluyen infraestructuras como escuelas, acueductos, canchas deportivas, parques, puestos de salud y casetas comunales. Sin embargo, la distribución de estos predios no es uniforme entre las veredas, lo que pone de manifiesto diferencias en la dotación de servicios y equipamientos públicos.

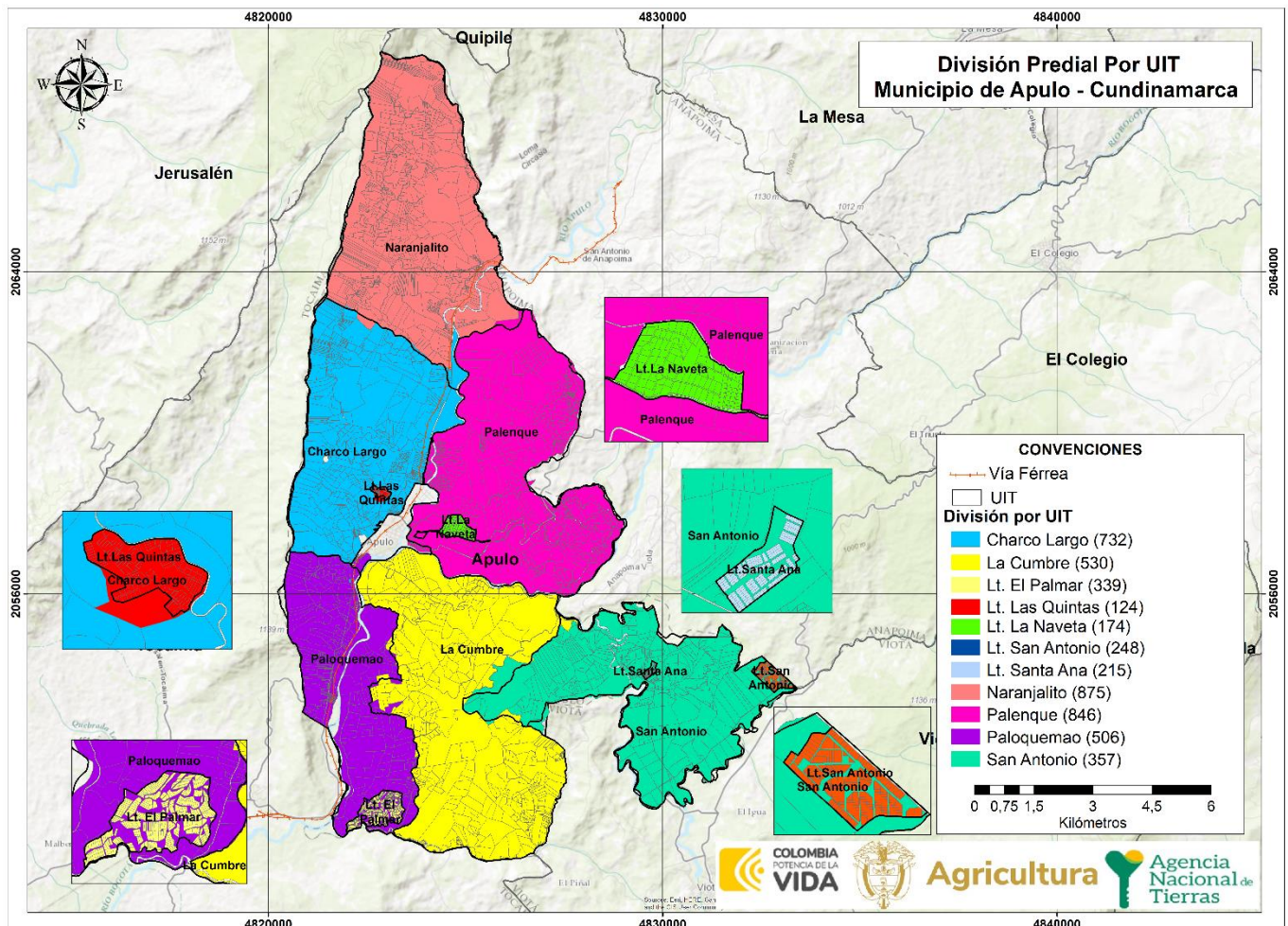
Además, durante una mesa técnica con la Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, se manifestó la importancia de la regularización de predios en veredas que cuentan con infraestructuras críticas, como acueductos veredales y escuelas, como un punto focal en los procesos de formalización de la tierra. Esto permitirá que dichos predios sean adjudicados o formalizados a favor de la entidad territorial, viabilizando así la inversión de recursos públicos en estos equipamientos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Apulo se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 19. Unidades de Intervención Territorial del municipio



FUENTE: elaboración propia, septiembre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

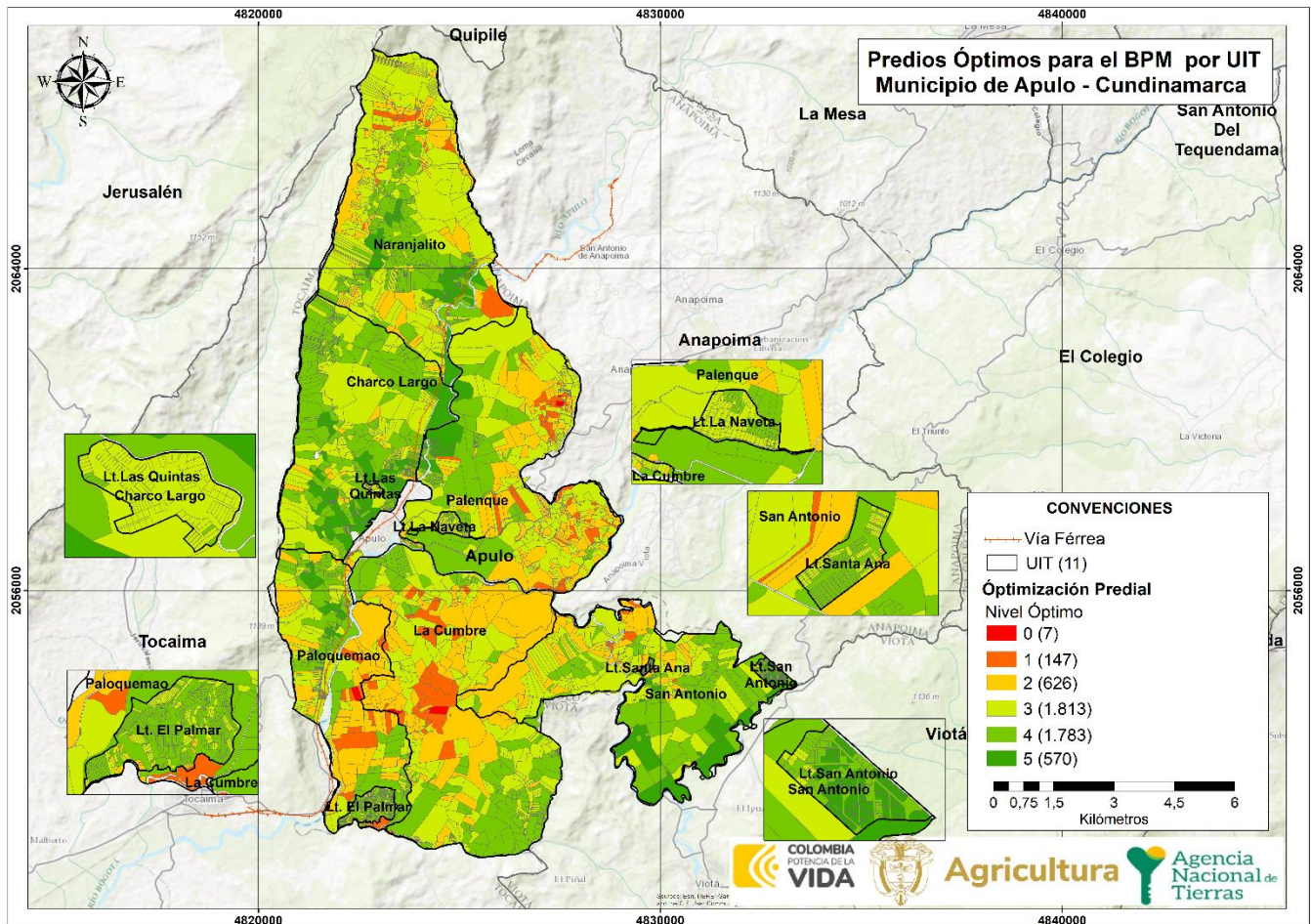
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Charco Largo	732	1.761,56 ha	14,79 %
La Cumbre	530	2.481,46 ha	10,71 %
Lt. El Palmar	339	57,92 ha	6,85 %
Lt. Las Quintas	124	21,09 ha	2,50 %
Lt. La Naveta	174	37,42 ha	3,51 %
Lt. San Antonio	248	29,44 ha	5,01 %
Lt. Santa Ana	215	4,35 ha	4,34 %
Naranjalito	875	2.192,62 ha	17,69 %
Palenque	846	2.194,41 ha	17,10 %
Paloquemao	506	1.313,02 ha	10,23 %
San Antonio	357	1.839,24 ha	7,21 %
TOTAL	4.946	11.932,58 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

UIT	0		1		2		3		4		5		Área Ha por UIT
	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	
Charco Largo					24	44,9652	168	663,0989	345	775,8360	195	277,6635	1761,5636
La Cumbre	3	12,0609	33	201,1538	81	813,5503	205	837,8840	208	616,8153			2481,4643
Lt. El Palmar			1	0,2215	18	3,0168	96	16,4736	224	38,2111			57,9230
Lt. Las Quintas					1	0,0501	115	20,7237	8	0,3248			21,0987
Lt. La Naveta					2	0,0241	105	26,0599	67	11,3362			37,4202
Lt. San Antonio							12	2,0541	65	8,5143	171	18,8761	29,4445


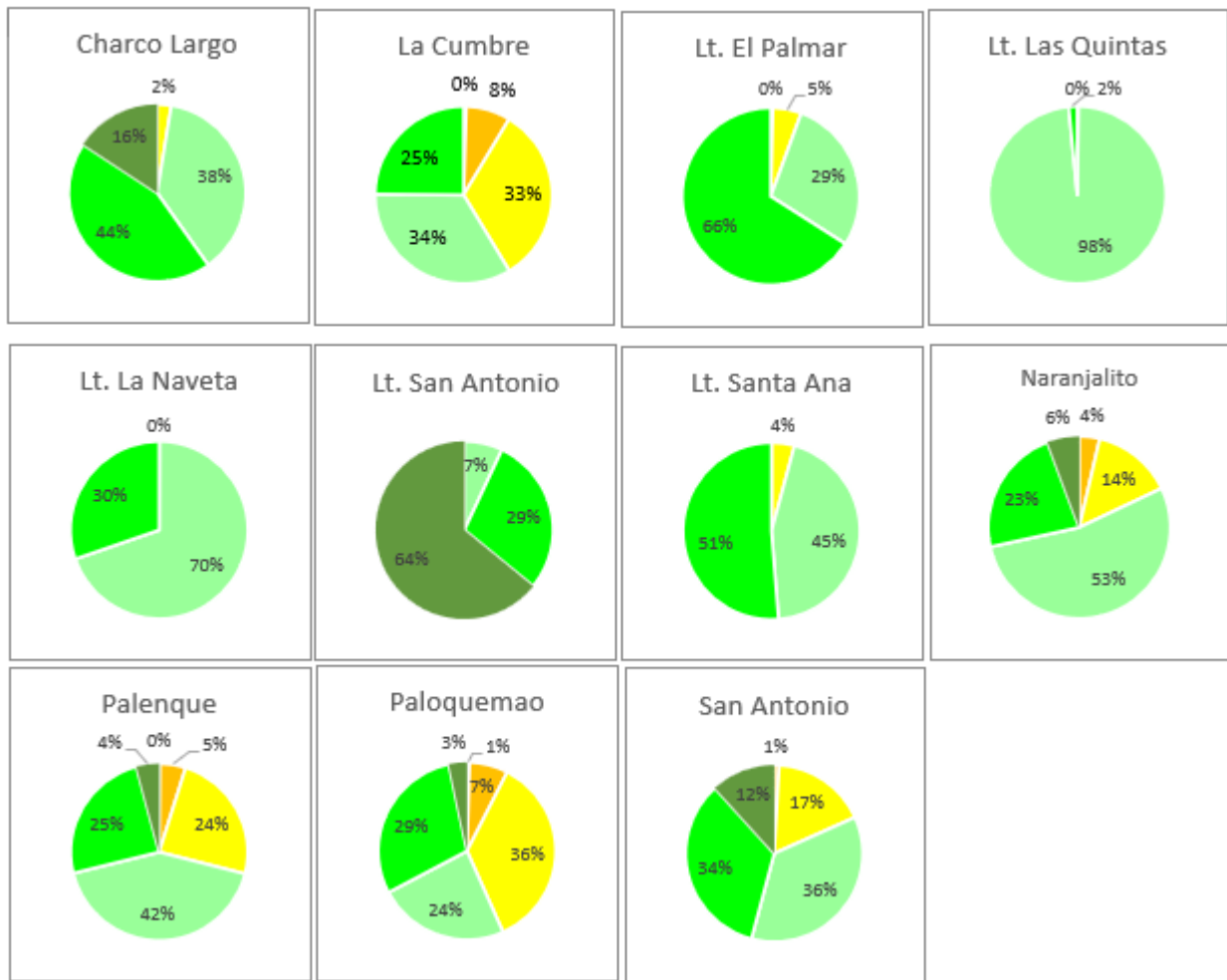
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL


UIT	0		1		2		3		4		5		Área Ha por UIT
	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	
Lt.Santa Ana					8	0,1823	95	1,9421	112	2,2349			4,3593
Naranjalito			21	79,2386	126	314,4998	324	1175,4897	321	498,5215	83	124,8716	2192,6213
Palenque	2	2,9781	62	103,2151	230	529,0574	392	926,2572	112	541,5769	48	91,32714	2194,4119
Paloquemao	2	6,1505	16	92,3375	80	470,6320	165	314,1982	212	386,2707	31	43,43573	1313,0246
San Antonio			14	16,5369	56	320,0749	136	659,4536	109	627,5720	42	215,6124	1839,2497
Total	7	21,1894	147	492,7035	626	2496,0529	1813	4643,6349	1783	3507,2138	570	771,7866	11932,5812

FUENTE: elaboración propia. septiembre 2024

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia- septiembre - 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Apulo están concentrados en Charco Largo, Lt. San Antonio y Lt, El Palmar, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Paloquemao y La Cumbre. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 37. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Lt. San Antonio	248	29,44 ha
2	Charco Largo	732	1.761,56 ha
3	Lt El Palmar	339	57,92 ha
4	San Antonio	357	1.839,24 ha
5	Lt Santa Ana	215	4,35 ha
6	Naranjalito	875	2.192,62 ha
7	La Naveta	174	37,42 ha
8	Lt. Las Quintas	124	21,09 ha
9	Palenque	846	2.194,41 ha
10	Paloquemao	506	1.313,02 ha
11	La Cumbre	530	2.481,46 ha
TOTAL		4.946	11.932,58 ha

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Apulo tienen las siguientes condiciones⁶⁰:

- Presenta coberturas predominantes de pastos limpios y enmalezados.
- Precipitación anual de 1000 - 1500, con aproximadamente 100 – 150 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 22 - 24 °C y al sur de 24 - 26 °C.
- Clima al norte del municipio templado semiárido y al sur cálido semiárido.
- Pendientes entre 0% y 75%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 4.946 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (765 predios).

⁶⁰ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 4.181 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Por Determinar y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 120 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 63 predios.

Esta depuración arroja un total de 4.244 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 4.244 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 10.002,14 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Charco Largo	1346,59	1396,11	Método Mixto	618	627	7 - 12
La Cumbre	2108,38	2126,54	Método Mixto	462	466	3 - 7
Lt. El Palmar	57,92	57,92	Método Directo	339	339	3- 7
Lt. Las Quintas	20,94	21,02	Método Directo	122	123	3 - 7
Lt.La Naveta	36,78	36,79	Método Directo	140	141	3 - 7
Lt.San Antonio	29,35	29,35	Método Directo	247	247	7 – 12
Lt.Santa Ana	4,25	4,25	Método Directo	213	213	12 – 25
Naranjalito	1721,79	1769,59	Método Mixto	678	692	3 – 7
Palenque	1894,95	1984,79	Método Mixto	701	722	25- 50
Paloquemao	1015,92	1023,48	Método Mixto	372	378	25 - 50
San Antonio	1509,01	1552,29	Método Mixto	289	296	3 - 7
TOTAL	9.745,89	10.002,14		4.181	4.244	


FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.392 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (365 predios), lo que deja un universo de 1.027 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 514 registros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 85 registros.

Esta depuración arroja un total 599 predios sin especializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

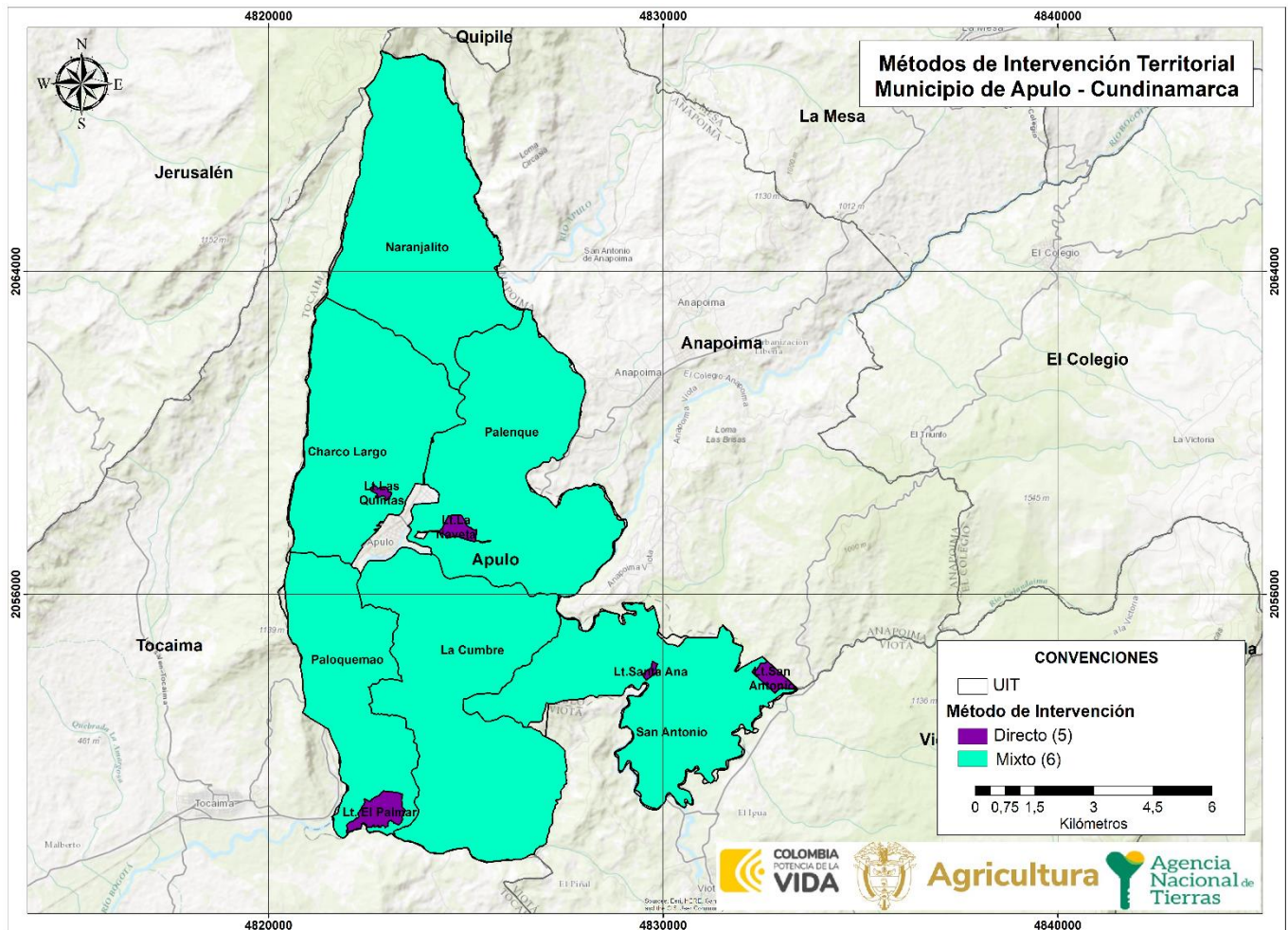
TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPECIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	1.002	501	Método Mixto	3 - 7
FORMALIZACIÓN	24	12	Método Mixto	3 - 7
POR DETERMINAR	337	85	Método Mixto	3 - 7
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	1	1	Método Mixto	3 - 7
TOTAL	1.364	599	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Septiembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 4.843 predios (4.244 especializados + 599 sin especializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Apulo. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Métodos de intervención por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Apulo existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, mixto.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 40. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE

Insumo cartográfico disponible	Ortoimagen
Escala	1:5.000
Año	23 de marzo 2022
Cobertura	12.187ha
Vigencia Catastral	2013
Gestor Catastral habilitado	Gobernación de Cundinamarca
Fecha de aprobación IGAC	23 de marzo 2022
Resolución	471-2020/529-2020/297-2022
FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico:

✓ Sentencia SU 288/2022:

Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

Por otra parte, frente a los predios identificados que exceden una UAF, se recomienda que durante el proceso de implementación se identifique las situaciones de tenencia de estos predios, con la finalidad de llevar a cabo el enrutamiento adecuado de los mismos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

✓ Determinantes

-En cuanto a las restricciones del recurso hídrico presentes en el municipio, es necesario que durante la fase de implementación se sugiere articular con la autoridad ambiental competente es decir la corporación autónoma regional, para verificar que se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, en dado caso la ANT deberá acatar la delimitación realizada y restringir las rutas de atención que no sean procedentes.

-Respecto al porcentaje de humedales que comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental, importante tener en cuenta que estos humedales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, y su gestión también restringe las rutas de acceso a tierras en estas áreas.


-En cuanto a la afectación por pozo hidrocarburo, es necesario que en la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad competente el estado actual de la perforación exploratoria, esto a fin de determinar las posibles restricciones al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y las medidas que se deben tomar al respecto si el pozo se encuentra en producción. Cabe precisar que la restricción desde el punto de explotación corresponde a un radio de 2,500 metros o 2,5 kilómetros de distancia.

-Frente a red vías férreas, es necesario que, en la posible implementación, se tenga en cuenta una faja de seguridad preventiva con un buffer de 20 metros de lado y lado del eje de la vía férrea ya que esta faja será restrictiva para acceso a tierras.

-Respecto al porcentaje de condicionantes de Bosque – No Bosque, se recomienda que la fase confirmar la existencia de un Plan de Ordenamiento Forestal - POF y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

-En cuanto al bosque seco tropical, es necesario que en la fase de implementación se solicite a la autoridad ambiental Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) – Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades, esto a fin de validar las disposiciones al POSPR.

-En cuanto a la condicionante de Sitio Arqueológico, importante que en la posible implementación se realice las consultas previas ante las autoridades competentes el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), con el fin de saber si se está en una Área Arqueológica Protegida, y tener claro las posibles restricciones al POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

-En lo que respecta títulos mineros, importante se verifique su estado actual al momento de iniciar la posible implementación, esto a fin comprobar que no existan bocaminas en explotación y poder determinar las disposiciones de afectaciones al OSPR.

-Frente a las áreas de proyectos licenciados, es importante verificar que estos proyectos cuenten con las licencias actualizadas a fin de tener claridad de las posibles restricciones que se puedan presentar al POSPR.

-En cuanto a la Zonificación suelo de erosión, se hace necesario indagar sobre la información asociada al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que haya formulado el municipio, a fin de tener claridad de las posibles disposiciones al POSPR.

✓ **Riesgos no mitigables.**

Teniendo en cuenta que, la alcaldía informó que no cuenta con cartografía y/o de riesgos no mitigables, por consiguiente, se recomienda la articulación con el municipio al momento de la implementación, para saber si ya cuenta con la identificación de las áreas de riesgos no mitigables y los estudios que se requieren para esto, a fin de determinar las disposiciones a los POSPR.

✓ **Conflictos limítrofes:**


Tener presente la información de los vacíos catastrales identificados de acuerdo con la capa municipal, que ascienden a 12 predios. Esto a fin de tener certeza de la ubicación de los predios para dar garantía en el levantamiento predial de los mismo.

✓ **Articulación comunitaria**

En el marco de la implementación del POSPR, resulta esencial articular mensajes claros que expliquen su alcance, evitando así generar falsas expectativas entre las comunidades rurales. La coordinación entre entidades públicas y actores locales es clave para garantizar que el programa se ajuste a las particularidades de cada vereda. También es importante fortalecer la supervisión y registro de transacciones de tierras para prevenir la acumulación irregular y asegurar el respeto por los derechos comunitarios.

Sincronizar las actividades del POSPR con períodos de menor actividad agrícola puede facilitar una mayor participación, mientras que las festividades locales podrían aprovecharse como espacios para sensibilizar y difundir información⁶¹. Por otro lado, las malas condiciones viales, especialmente durante las lluvias, representan un desafío importante. Planificar

61 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR- Factores adicionales a considerar para la implementación en Apulo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

rutas alternativas con las comunidades y disponer de vehículos adecuados son acciones necesarias para garantizar el acceso a zonas remotas.

Finalmente, el éxito del programa depende de la participación de actores como las Juntas de Acción Comunal y representantes municipales. Además, la Agencia Nacional de Tierras debe promover campañas informativas sobre la titulación de tierras y el uso productivo de estas, fortaleciendo así la autonomía y la gestión territorial de las comunidades.

✓ Condición jurídica de los predios


En lo que respecta a la información de procesos en curso, se identificaron expedientes asociados a procedimientos ante la ANT, de los cuales 32 se encuentran pendientes de una decisión de fondo por parte de la Agencia y 23 procesos cuentan con acto administrativo de cierre. En lo que respecta a los 32 procesos activos, se recomienda verificar la permanencia de las situaciones fácticas y jurídicas de los procesos y recabar la información que sea necesaria para la culminación de estos procesos.

✓ EDP


Durante los ejercicios de cartografía social realizados en el territorio, se identificaron 56 equipamientos que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de entidades de derecho público (EDP). Este proceso estaría a cargo de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o la Subdirección de Seguridad Jurídica. Por ello, se sugiere que, en la fase de implementación, se brinde acompañamiento al ente municipal para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1071 de 2015. Esto incluye la gestión de solicitudes para la titulación de baldíos a entidades públicas y la validación de la documentación necesaria para formalizar predios cuya naturaleza jurídica corresponda a propiedad privada.

✓ Seguridad:

El contexto actual de seguridad, esta caracterizado por bajos niveles de incidencia en delitos graves como homicidio y extorsión, presenta una dinámica de conflictividad baja en niveles inferiores de ocurrencia. Sin embargo, es crucial considerar el posible cambio en estas variables para las actividades de los planes de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural de Apulo. Por ello, al seleccionar el municipio para la intervención, se debe actualizar continuamente la evaluación de asuntos de seguridad y revisar los escenarios de riesgo con las autoridades competentes. Aunque actualmente se presentan condiciones favorables para desarrollar actividades de POSPR, se recomienda establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de fuerza pública, que permita mitigar todos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

los riesgos que se puedan presentar al momento de la intervención. Ofreciendo a la institución un blindaje ante eventos que lleguen a sobrepasar la misionalidad de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Apulo es de **ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$11.164.295.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de la ANT.

TABLA 41. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	3.780	78,1%
Método directo	1.063	21,9%
TOTAL, PREDIOS	4.843	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	10.002	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 6.973.920.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 11.164.295.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 4.881.744.000
2	Validación Catastro	\$ 1.394.784.000
3	Enrutamiento	\$ 697.392.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 3.723.125.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 467.250.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 43. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	4.843
Espacializados	4.244
No espacializados	599
Número de hectáreas	10.002,14
Promedio de hectáreas por predio	2,07
Valor por hectárea	697.242,94

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 44. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	525
Predios Baldíos	4.255
Por determinar	63
Total, general	4.843

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Directo	10	3	1.063	106,3
Método Mixto	10	3	3.780	378
TOTAL				

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 46. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.






	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		TABLA 47. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN																											
ETAPA	ACTIVIDAD	1				2				3				4				5				6							
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ2 Final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entrega	Control de Calidad XTF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Lidia Bravo Profesión: Abogada C.C: 39677388 Matrícula Profesional: 286171 Firma: 	Nombre: Yenifer Coneo Martínez Profesión: Geógrafa C.C: 1063173856 Matrícula Profesional: (2021) 1639 Firma: 	Nombre: Diana Marcela Rincón Montoya Profesión: Psicóloga- Especialista en Gestión Pública C.C: 52486036 Matrícula Profesional: 152385 Firma: 
---	--	--

Revisado por:

Fecha de revisión: 3/12/2024 Nombre: Angela Milena Arango Profesión: Abogada C.C: 43.275.053 Matrícula Profesional: 178.062 Firma: 	Fecha de revisión: 3/12/2024 Nombre: Wilson David López Granada Profesión: Ing. Topográfico C.C: 1.023.864.603 Matrícula Profesional: 25335168365 CND Firma: 
---	--

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual *se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura*. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49.719.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el *acceso y formalización y el Fondo de Tierras*”. 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.

IGAC. (2024). IGAC-COLOMBIA EN MAPAS. Obtenido de <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>, consulta Líneas limítrofes

IGAC. (2024). IGAC. Obtenido de [iccionario.igac.gov.co/?_termino=480931](http://diccionario.igac.gov.co/?_termino=480931), consulta información del municipio e historia.

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/.


Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167de 2021). https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO_167.pdf.

Resolución 041 de 1996 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. 24 de septiembre de 1996.

Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.

Acuerdo No. No. 008 del 23 de octubre de 2000, mediante el cual se adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial, el Acuerdo No. 024 del 2019, mediante el cual se realizó el ajuste excepcional del EOT del municipio.


Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa. (2024). POSPR-F-017-Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Apulo-Cundinamarca. Elaborada el 17 de septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Consulta de las bases del Sisbén denominadas: 20241108_anex-DCD-Proypoblacion-PertenenciaEtnicoRacialmun - Copia y 20241108_DCD-area-sexo-edad-proypoblacion-Mun-2020-2035-ActPostCOVID-19, con las cuales se elaboró la pirámide poblacional.

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2	Condicionantes al OSPR	20
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	26
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT	29
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	29
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT	30
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	31
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	34
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	36
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	38
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	43
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	43
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio	43
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	45
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	47
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	50
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 56	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	58

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	65
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	68
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	76
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	78
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	79
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	81
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	86
18.1	Predios espacializados.....	86
18.2	Predios sin espacializar.....	87
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	91
20	COSTEO	96
21	METAS E INDICADORES.....	98
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	98
	BIBLIOGRAFÍA.....	101

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Apulo en el departamento de Cundinamarca	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio	17
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio	18
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.....	19
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio	23
Mapa 7.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.....	28
Mapa 8.	Clasificación del suelo urbano – rural del municipio	33
Mapa 9.	Categorías del suelo rural en el municipio	35
Mapa 10.	Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio.....	37
Mapa 11.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio.....	39
Mapa 12.	Configuración territorial comunitaria de Apulo, según ejercicio de cartografía social.....	41
Mapa 13.	Unidades Físicas Homogéneas de Apulo, UFH, polígonos.....	44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio.....	46
Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en el municipio	57
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio	58
Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional del municipio	59
Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio.....	73
Mapa 19. Unidades de Intervención Territorial del municipio	81
Mapa 20. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio	83
Mapa 21. Métodos de intervención por UIT en el municipio.....	89

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	26
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	27
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	27
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	29
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	30
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	31
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	34
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	36
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO	38
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE APULO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	39
TABLA 18. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	45



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE APULO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	47
TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, APULO	48
TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES.....	51
TABLA 22. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	53
TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.	56
TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA.....	60
TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	62
TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	65
TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL	68
TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	69
TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	70
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	71
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	71
TABLA 32. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	72
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	76
TABLA 34. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	79
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	82
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	83
TABLA 37. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	85
TABLA 38. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	87
TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	88
TABLA 40. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	90
TABLA 41. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	96
TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD	96
TABLA 43. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	97
TABLA 44. TIPO DE PREDIOS.....	97
TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	97
TABLA 46. COSTO PROMEDIO	97
TABLA 47. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	98

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE APULO	61
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	84

ANEXOS

20240520_CIRCULAR Nº 18	
20240506_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA	
20240823_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO	
20240627_FICHA ANALISIS POT	
20240509_ACUERDO 008-2000.EOT.20.01. 2020.Concejo Mpal	
20240825_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA	
20240825_Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_25599	
20240825_Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_25599	
20240815_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_CAMPESINA_MAÑANA	
20241118_ANEXO_COSTEO	
20241113_ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS	
20240927_GDB_APULO	
20240815_API_APULO	
20240828_POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES_APULO	
20240917_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA	
20241108_PIRAMIDE POBLACIONAL_APULO	
20241108_DCD-area-sexo-edad-proypoblacion-Mun-2020-2035-ActPostCOVID-19 – Copia	
20241108_anex-DCD-Proypoblacion-PertenenciaEtnicoRacialmun - Copia	